



NACIONES UNIDAS



**Séptimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente**

Milán (Italia), 26 agosto — 6 septiembre 1985

Distr. GENERAL

A/CONF.121/18

30 mayo 1985

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Tema 3 del programa provisional

NUEVAS DIMENSIONES DE LA CRIMINALIDAD Y DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO
EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO: DESAFÍO PARA EL FUTURO

Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas,
funcionamiento de sistemas de justicia penal y
estrategias de prevención del delito

Informe preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN Y CONCLUSIONES	1-5	6
INTRODUCCION	6-22	8
A. Mandato legislativo	6-8	8
B. Objetivos del Segundo Estudio	9	9
C. Experiencias de las Naciones Unidas y otras pertinentes	10-16	8
D. Ejecución de Segundo Estudio	17-18	10
E. Naturaleza del informe preliminar	19-22	11
<u>Capítulo</u>		
I. COMPARACION ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO ESTUDIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS	23-48	13
A. Introducción	23-29	13
B. Modalidades del delito 1970-1980	30	14
C. Tasas de delincuencia en los países en desarrollo y en los países desarrollados	31-35	14
D. Indicadores sociales y delincuencia	36-39	15
E. Personal de justicia penal	40-45	16
F. Conclusiones	46-48	17
II. EXAMEN ESTADISTICO DE LOS DATOS	49-78	19
A. Tasas de respuestas y modalidades	49-57	19
B. Modalidades del delito	58-78	22
Panorama general	58-68	22
Tipos de delitos	69-78	24
III. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	79-94	27
A. Organismos del sistema de justicia penal	79-90	27
B. Organizaciones de voluntarios en tareas correccionales	91-94	30
IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCION DEL DELITO	95-141	32
A. Introducción	95-98	32
B. Estrategias indirectas	99-110	33
Mejoramiento de la calidad de la vida	99-100	33
Educación adecuada	101	33
Actividades constructivas en el tiempo libre	102-103	33

INDICE (cont.)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Oportunidades de trabajo	104-107	34
Mejoramiento de comunidades	108	35
Asistencia social y financiera	109-110	35
C. Estrategias directas	111-121	35
Intervención de emergencia	111	35
Reducción de oportunidades	112-116	36
Patrullaje	117-118	37
Campañas de publicidad	119-120	37
Visitas a prisiones	121	38
D. Participación comunitaria en la prevención del delito	122-127	38
Observaciones generales	122-124	38
Asociaciones de ciudadanos para la prevención del delito	125-127	39
E. Otras estrategias de prevención del delito	128-134	40
Prevención mediante la legislación penal	128-132	40
Asistencia a las víctimas	133	42
Otras estrategias	134	42
F. Planificación de la justicia penal	135	42
G. Evaluación de las estrategias de prevención del delito	136-141	43
Observaciones generales	136-138	43
Problemas principales en la aplicación y evaluación de las estrategias de prevención del delito	139-141	43
V. SEGUNDO ESTUDIO: INFORMES SUPLEMENTARIOS	142-144	45
A. Introducción	142	45
B. Tendencias delictivas y justicia penal (1980-1983)	143-144	45

Anexos

I. CUADROS	47
A. Disponibilidad de datos relacionados con el delito	47
1. Delitos registrados, por tipo de delito	47
2. Personas detenidas por delitos del código penal o equivalentes	49

INDICE (cont.)

	<u>Página</u>
3. Personal de policía	51
4. Duración media de la prisión preventiva entre la acusación formal de un sospechoso y la resolución final del caso, para todo el país	52
5. Acusadores públicos, por sexo, en todo el país	52
6. Sentencias condenatorias, incluidos los fallos en casos de delincuentes juveniles, por tipos de delitos	53
7. Personas condenadas por delitos del código penal o equivalentes, por tipo de delito, sexo y categoría adultos/jóvenes	55
8. Personas encarceladas, por sexo; en prisión preventiva o cumpliendo condenas	57
9. Cárceles, por capacidad y categoría, para delincuentes adultos o juveniles	58
10. Personal penitenciario, por sexo y funciones (al 31 de diciembre)	59
B. Estrategias de prevención del delito	60
11. Estrategias de prevención del delito en los países que contestaron la sección de prevención del delito del Segundo Estudio	60
C. Informes para el período 1980-1983	63
12. Cambios comunicados en materia de delincuencia y de funcionamiento de la justicia penal: 1980-1983	62
II. GRAFICOS	63
I. Delitos que entrañan violencia, 1970 y 1980	64
II. Delitos contra la propiedad, 1970 y 1980	65
III. Homicidios denunciados, 1970 a 1980	66
IV. Agresiones denunciadas, 1970 a 1980	67
V. Robos denunciados, 1970 a 1980	68
VI. Hurtos denunciados, 1970 a 1980	69
VII. Fraudes denunciados, 1970 a 1980	70
VIII. Personal de la justicia penal (comparación entre el Primero y el Segundo Estudios)	71
IX. Personal de la justicia penal (países desarrollados: sólo el Segundo Estudio)	72
X. Personal de la justicia penal (países en desarrollo: sólo el Segundo Estudio)	73
XI. Todos los países informantes: delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980	74

INDICE (cont.)

	<u>Página</u>
XII. Región 1: delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980	75
XIII. Región 2: delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980	76
XIV. Región 3: delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980	77
XV. Todos los países informantes: delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total	78
XVI. Región 1: delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total	79
XVII. Región 2: delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total	80
XVIII. Región 3: delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total	81
XIX. Todos los países informantes: proyección de los delitos registrados, 1975-2000	82
XX. Todos los países informantes: proyección de adultos presos, 1975-2000	83
XXI. Todos los países informantes: proyección del total del personal de la policía, 1975-2000	84

RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. El informe sobre la ejecución y los resultados preliminares del Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas, Funcionamiento de Sistemas de Justicia Penal y Estrategias de Prevención del Delito permite deducir ciertas conclusiones y observaciones.

2. En primer lugar, a la luz de la resolución 2 del Sexto Congreso, 1/ en que se pone de relieve la necesidad existente a escala mundial de elaborar información estadística pertinente y fidedigna acerca del fenómeno de la delincuencia y del funcionamiento de los sistemas penales, la información proporcionada por los países que contestaron el cuestionario posibilitó la creación, por las Naciones Unidas, de un banco de datos de alcance mundial relativo a la delincuencia. Si bien a estas alturas todavía hay muchas lagunas y deficiencias en ese banco de datos, su utilidad habrá de ser cada vez mayor en la realización de estudios de investigaciones concretas y en la formulación de recomendaciones para la acción.

3. En segundo lugar, los datos sobre la delincuencia ponen en evidencia la necesidad, también expresada en el Sexto Congreso, de que se mejore la reunión de datos, incluso en los países que parecían estar más avanzados en este campo. Los progresos en la obtención de estadísticas a nivel internacional dependen en gran parte de su mejoramiento a nivel nacional. Más aún, las estadísticas y los indicadores oportunos, fidedignos y pertinentes sobre diversos aspectos de la delincuencia y el sistema de justicia penal son esenciales para la buena formulación de políticas y la adecuada gestión de programas en el plano nacional. Las mejoras consiguientes pueden promoverse merced a la colaboración internacional, incluidos el intercambio de experiencias y la cooperación técnica, con ayuda del sistema de las Naciones Unidas. Si bien ya se han adoptado las primeras medidas importantes, todavía queda mucho por hacer. La capacidad estadística y los sistemas de estadísticas de la justicia penal de los distintos países tienen que robustecerse, los usuarios y los productores de esas estadísticas en cada país deben colaborar más estrechamente, y el uso nacional e internacional de estadísticas e indicadores en este campo tiene que fortalecerse. Las bases de datos sobre otros aspectos socioeconómicos del desarrollo han alcanzado madurez desde el punto de vista de la calidad y la cobertura a lo largo de un período prolongado; actualmente constituyen un componente estable y esencial de los intercambios internacionales de información y una base para el desarrollo de políticas sustanciales a nivel mundial, regional y nacional en muchos sectores sociales y económicos. Con la atención y el apoyo debidos en los planos nacional e internacional, cabe esperar una evolución análoga de los datos sobre la delincuencia y la justicia penal.

4. En tercer lugar, en un aspecto más concreto el actual examen de los datos indica que:

a) La incidencia de los delitos registrados en la mayoría de los países informantes, incluida la delincuencia a nivel regional, ha seguido aumentando en la mayoría de los casos;

b) Si este aumento persiste, las consecuencias podrían ser perturbadoras para muchos países. Por lo tanto, la acción concertada dentro de los países y entre ellos parece constituir una necesidad más urgente todavía;

c) Deben desplegarse esfuerzos constantes para crear sistemas de estadísticas relativas a la delincuencia que sean cabales, más amplios y, donde ya existan, mejores. Tales sistemas debieran servir para una variedad de propósitos, incluso su uso combinado con los datos existentes sobre otros sectores sociales y económicos, para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa en la administración de justicia, y para que ésta sea equitativa, imparcial y eficiente;

d) Cabría prestar atención a algunos aspectos del funcionamiento de los sistemas de justicia penal, particularmente a la estructura jurídica y a los arreglos funcionales de cada sistema de justicia penal, con respecto a la eficacia que en definitiva ha de tener su labor, y a la contratación y capacitación de personal de la justicia penal. También cabría prestar atención a los elementos sustanciales adecuados de un plan de estudios, teniendo en cuenta en ellos la perspectiva de los países y la de las Naciones Unidas;

e) La Declaración de Caracas, aprobada por el Sexto Congreso, estipula lo siguiente: "El éxito de los sistemas de justicia penal y de las estrategias para la prevención del delito... depende ante todo de los progresos que se realicen en el mundo para mejorar las condiciones sociales y para elevar el nivel de calidad de la vida; de esta manera resulta indispensable revisar las estrategias tradicionales para combatir el delito basadas exclusivamente en criterios jurídicos." 1/ Para lograrlo, debe seguir aplicándose la legislación penal adecuadamente combinada con estrategias indirectas y directas de prevención del delito.

5. Por último, en vista de la importancia y la alta prioridad que revisten la reunión, el análisis y la difusión de datos relativos a la delincuencia, según se observó en el Sexto Congreso, el Séptimo Congreso podría considerar y proponer métodos y medios para mejorar la labor realizada por las Naciones Unidas con respecto al intercambio internacional de información y de datos, a la utilización de la base de datos relativos a la delincuencia, incluida la investigación a largo plazo y el desarrollo y la publicación de los resultados del Estudio, a la preparación y publicación de los manuales e informes técnicos necesarios sobre diversos aspectos de la sistematización, la reunión y la compilación de estadísticas de la justicia penal, y a las formas adecuadas de cooperación técnica.

INTRODUCCION

A. Mandato legislativo

6. En su resolución 2 relativa a la elaboración de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal, el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente pide al Secretario General que "intensifique los esfuerzos para coordinar la reunión de estadísticas que permitan las comparaciones entre países en materia de delincuencia y de justicia penal en cada uno de los Estados Miembros...", y recomienda que los Estados "intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la información, y en particular la información cuantitativa, relativa a los delitos y a los sectores del sistema penal que presenten en cada Estado los menores problemas de comparabilidad y menos dificultades en relación con los informes que elaboren acerca de ellos". 1/

7. Al formular esta recomendación, el Congreso tuvo presente la necesidad mundial de información estadística pertinente y fidedigna acerca del fenómeno de la delincuencia y del funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

8. En el Congreso se sugirió que era necesario mejorar los datos sobre la delincuencia, incluso en los países que parecían más adelantados en ese campo, y el Congreso propuso que se prosiguiera con los estudios encaminados a mejorar los sistemas de registro de las estadísticas de la delincuencia. Posteriormente, en su resolución 1984/48 relativa a la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que mantuviese y desarrollase la base de datos de las Naciones Unidas relativos a la delincuencia, continuando la realización de estudios quinquenales sobre las tendencias delictivas, el funcionamiento de los sistemas de justicia penal y las estrategias de prevención del delito.

B. Objetivos del Segundo Estudio

9. En cumplimiento de la resolución 2 del Sexto Congreso, el Secretario General inició los preparativos del Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias de la Delincuencia, Funcionamiento de los sistemas de justicia Penal y Estrategias de Prevención del Delito, en adelante llamado Segundo Estudio. Se convocó a dos reuniones interregionales especiales de expertos a fin de que ayudaran a elaborar un instrumento y una metodología apropiados para la reunión y el análisis de información sobre las tendencias de la delincuencia y su prevención. 2/ El cuestionario, que se preparó a base del asesoramiento dado en esas reuniones y del de otros expertos, tenía la finalidad de obtener información sobre tres aspectos principales:

- a) estadísticas sobre los delitos registrados;
- b) estadísticas e información cualitativa sobre el funcionamiento de los sistemas de justicia;
- c) información sobre las estrategias de prevención del delito.

En el presente informe se hace una exposición preliminar de las respuestas recibidas, considerando a la delincuencia y a la justicia penal en el contexto del desarrollo socioeconómico. Se señalan las posibles consecuencias que en materia de políticas pueden extraerse de los resultados del Segundo Estudio, incluso las que se refieren a las estrategias de reunión de datos.

C. Experiencias de las Naciones Unidas y otras pertinentes

10. El Segundo Estudio se concibió primordialmente para echar los cimientos de una base de datos, que al prolongarse la serie cronológica y al ampliarse los alcances de los datos, constituya una fuente cada vez más útil de

investigación pertinente para la formulación de políticas, tanto en el sector de la justicia penal como en otros sectores, al utilizarla conjuntamente con otras bases de datos de las Naciones Unidas relativos a otros sectores sociales y económicos. En consecuencia, lo primero que se debe hacer es determinar qué datos están disponibles y qué datos no lo están.

11. En la preparación y ejecución del Segundo Estudio y en la presentación de sus resultados, la Secretaría tuvo presente la experiencia anterior a la labor de las Naciones Unidas en la esfera del análisis de las tendencias nacionales de la delincuencia. En los cien últimos años se han hecho varias tentativas para comparar las estadísticas de la delincuencia de diversos países. Sin embargo, en muchos sentidos el análisis internacional de datos sobre la delincuencia aún no se ha desarrollado, sobre todo en el plano auténticamente mundial.* La mayoría de los estudios se han limitado en los últimos tiempos a unos pocos países desarrollados y a ciertas clases de delitos. Además, se han creado comités y grupos de trabajo para que examinaran las estadísticas internacionales de la delincuencia y, en particular, para que trataran de dar definiciones universales de determinadas categorías de delitos con objeto de hacer comparaciones válidas. 3/

12. En el informe del Primer Estudio de las Naciones Unidas, contenido en el informe del Secretario General sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (A/32/199), se ha dado un primer paso adelante en el terreno de las comparaciones internacionales; en él se utilizan categorías equivalentes de delitos en vez de categorías absolutas y legalistas. Ese Estudio se realizó en cumplimiento de la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, y abarcó el período 1970-1975. En su resolución 32/60, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General. Además, en su resolución 32/59 pidió al Secretario General que reuniese y difundiese datos sobre las tendencias del delito y las políticas penales, y también que promoviera el intercambio de información relativa a la delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

13. El Primer Estudio trataba primordialmente de las tendencias y los cambios de las tasas y modalidades de la delincuencia. Las categorías de delitos consideradas se definían en lo posible conforme a criterios de comportamiento a fin de poder aplicar un enfoque de "equivalencia funcional". Las diez clases de delitos eran las siguientes: homicidio intencional; agresión; delitos sexuales; raptos; robo; hurto, incluso con fractura y violación de domicilio; fraude; tráfico ilícito de estupefacientes; uso indebido de estupefacientes y de alcohol; delitos y contravenciones del tránsito.

14. El Primer Estudio constituyó una tentativa novedosa, de él se extrajeron algunas conclusiones generales con respecto a la disponibilidad de datos. Muchos Estados Miembros no comunicaron que disponían de tales datos, tal vez por considerar que el delito era una prueba de "fracaso social", o tal vez porque no se pensaba que el delito constituyese un fenómeno social significativo.

*Este tema se examinó en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra del 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955, pero no se decidió emprender una actividad sustantiva. (A/CONF.6/L.17, párr. F.).

15. Además, algunos países no estaban en condiciones de proporcionar cifras sobre la delincuencia discriminadas entre varones y mujeres (adultos y menores). Semejantes variaciones en la precisión de los datos disponibles pusieron de relieve la necesidad de determinar qué datos estaban o no disponibles. El cuestionario del Segundo Estudio se concibió en gran parte teniendo presente esta consideración. Al formular ese cuestionario, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del CDSAH aprovechó no sólo la experiencia adquirida con el Primer Estudio y con la orientación dada en las dos reuniones interregionales especiales de expertos, sino también la vasta experiencia que tiene la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas en la reunión de datos de los Estados Miembros sobre una gran variedad de temas.

16. En los países se advierten variaciones en muchos aspectos de la justicia penal, que van desde la naturaleza y los alcances del derecho penal, pasando por la detención, los procesos de acusación y juicio, hasta la sentencia, el encarcelamiento y la libertad; pero en muchos aspectos esas diferencias no se describen explícitamente. Esta consideración parece haber sido una de las que determinaron el deseo de los Estados Miembros, expresado en la resolución 2 del Sexto Congreso, 1/ de contar con información más detallada, correcta y fáctica que sirviera de base a sus intercambios de experiencia y a iniciativas fructíferas de cooperación técnica. El Segundo Estudio tenía la finalidad de posibilitar un examen preliminar de la índole y las consecuencias de esas diferencias, así como un análisis mucho más detallado de una serie de cuestiones concretas.

D. Ejecución de Segundo Estudio

17. Así pues, la clase de cuestionario que en definitiva se escogió incluía muchas preguntas y subpreguntas, pero se elaboró partiendo de la presunción de que serían pocos los países que podrían proporcionar datos para cada una de las casillas del cuestionario. Entre otras cosas, se formuló de manera que sirviera de modelo para una base cabal de datos que, sin embargo, no se considera como modelo único sino como punto de partida de las mejoras que puedan introducirse a la luz de su uso y prueba en la práctica.

18. El cuestionario se remitió a los gobiernos por las vías normales de las Naciones Unidas a principios de 1983. Las respuestas empezaron a llegar a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios hacia fines de ese año, y todavía siguen llegando. Por este motivo, todavía no se puede hacer un análisis completo, y se lo completará más adelante. Por el momento la tarea mayor ha consistido en alimentar con todos los datos, tanto cuantitativos como cualitativos, el equipo de elaboración electrónica de datos, en la medida que los recursos lo permiten.

E. Naturaleza del informe preliminar

19. Al 15 de mayo de 1985 se habían recibido respuestas de 70 países;* en el momento de proceder al análisis primario pudieron incluirse 65 respuestas.** Otras cinco respuestas se recibieron después de haberse hecho el análisis en que se basa el presente informe.*** Estas respuestas se utilizarán en el análisis que se hará para el informe completo ulterior.****

20. De conformidad con las disposiciones de la decisión 1984/153 del Consejo Económico y Social y de la resolución 1984/48 del mismo Consejo, el Segundo Estudio debe considerarse primordialmente en relación con el tema I del programa provisional.***** El presente informe se refiere a los datos sobre la delincuencia y la justicia penal, e incluye exposiciones de los resultados generales en vez de proporcionar análisis estadísticos detallados. Esos análisis se hicieron en el informe regional sobre Europa preparado por el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (HEUNI) y en el informe relativo a Asia y el Pacífico preparado por el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI), radicado en Tokio,***** en cooperación con las universidades de Keyo y Chuo, de Tokio. Los análisis también prosiguen en la Secretaría.

*Todos los datos cuantitativos han sido incorporados y almacenados en la principal computadora del Centro Internacional de Viena con respaldo de un archivo; los datos cualitativos y descriptivos se van incorporando y almacenando en una máquina de elaboración de palabras a medida que los recursos lo permiten. Los datos cuantitativos del Primer Estudio, que en total no llegan a ser la cuarta parte de los del Segundo Estudio, están incorporándose en la base principal de datos.

**Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Santa Lucía, Singapur, Suecia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zimbawe.

***Australia, Costa Rica, Suiza, Uruguay, Zambia.

****Se piensa publicar un documento con número de venta de las Naciones Unidas, que se basará en el presente informe e incluirá un análisis cuantitativo mucho más vasto del funcionamiento de los sistemas de justicia penal, sus relaciones con las tasas de delincuencia y las relaciones de ambos conceptos con los factores socioeconómicos, y que asimismo tendrá en cuenta las observaciones y recomendaciones del Séptimo Congreso.

*****Véase también el documento E/AC.57/1984/11.

*****Estos informes están disponibles para el Séptimo Congreso como documentos separados distribuidos por el HEUNI y el UNAFEI.

21. El material presentado en este informe incluye un examen amplio de los datos disponibles sobre el panorama de la delincuencia, trata de las estrategias de prevención del delito y, hasta cierto punto, del funcionamiento de la justicia penal. Varios aspectos del Segundo Estudio han de considerarse en relación con otros temas del programa del Congreso y no se repiten en el presente informe. Es de esperar que el Congreso se interese en la comparabilidad de los datos entre el Primero y Segundo Estudios. A pesar de algunas limitaciones de importancia, ha sido posible hacer una comparación de las tendencias para el período de 11 años (1970-1980) abarcado por los dos informes.

22. Finalmente, siempre con referencia a este asunto, el 4 de septiembre de 1984 el Secretario General envió una nota verbal en la que pedía a los países que proporcionaran, en formato de una sola página, los cambios registrados en las tasas relativas a los diversos aspectos de la delincuencia y de la justicia penal. Los resultados de estas comunicaciones van a indicar provisionalmente si las tendencias observadas en el período de 1975-1980 del Segundo Estudio parecen continuar en el decenio de 1980. Se incluyen una exposición y un análisis breve de estas informaciones.

I. COMPARACION ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO ESTUDIOS DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS

A. Introducción

23. Aunque el alcance y el contenido de las preguntas formuladas en el Primero y el Segundo Estudios variaron considerablemente, algunas cuestiones básicas continuaron siendo similares, especialmente las relativas a los delitos registrados y a la clasificación de los tipos de delitos. En este informe, los datos sobre las categorías básicas de delitos, es decir, homicidio, agresión, robo, hurto y fraude, se analizan haciendo un uso combinado de las muestras de ambos estudios.* También se ha examinado la información concerniente al personal de justicia penal, aunque las diferencias entre las preguntas formuladas en el Primero y el Segundo Estudios hicieron algo difícil el uso combinado de estos datos. No obstante, se consideró que, dada la importancia de este tema, el análisis resultaba útil aun cuando fuera limitado.

24. El examen de las tendencias y modalidades de los delitos registrados por tipos en los dos Estudios reveló una coherencia considerable en todos los tipos de delitos, salvo el homicidio. Por lo general, en muchas series se registró un marcado aumento entre los años de transición de 1975 y 1976. En la mayoría de los casos se llegó a la conclusión de que este aumento se debía probablemente a un cambio en el método de comunicación y registro de los datos utilizados. Por lo tanto, si bien ha habido alguna variación debido a los distintos cuestionarios utilizados en los dos Estudios, en la mayoría de los casos las tendencias registradas dentro de cada uno de los períodos que abarcó cada Estudio fueron coherentes.

25. La razón de la diferencia existente entre el Primero y el Segundo Estudios con respecto al homicidio radica en la relativa escasez de datos estadísticos sobre ese delito, que se define de forma muy diferente en las jurisdicciones de los países informantes. Por consiguiente, el homicidio puede clasificarse -y de hecho se clasifica- de manera muy diferente en los diversos países, y la clasificación puede diferir entre el Primero y el Segundo Estudios. Con todo, incluso la reclasificación de unos pocos casos podría alterar considerablemente los porcentajes.

26. Debido a que algunos países presentaron datos para un Estudio y no para el otro, entre ambos Estudios hubo forzosamente una pequeña pérdida de casos. Para el Primer Estudio se recibieron respuestas cuantificables de 50 países, mientras que al momento de efectuarse este análisis ya se habían recibido 65 respuestas cuantificables para el Segundo Estudio. Dada la diferencia entre los países informantes del Primero y el Segundo Estudios, para la mayoría de los delitos examinados en este informe se pudieron utilizar los datos de los 20 a 30 países que dieron respuesta a ambos Estudios.

* En este análisis se han incluido los datos presentados por los 34 países que figuran a continuación, con sujeción a la disponibilidad de estos datos y a su pertinencia respecto de las distintas cuestiones: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido (Inglaterra), Singapur, Suecia, Trinidad y Tabago, Yugoslavia.

27. Siempre que ha sido posible, los resultados conjuntos de los Estudios se han basado solamente en los países que contestaron ambos cuestionarios. Por lo tanto, algunos de los datos comunicados para el período 1970-1975 pueden no reflejar exactamente los resultados contenidos en el informe original sobre el Primer Estudio (véase A/32/199), ya que en ese informe, que trata de ese Estudio únicamente, se habrían utilizado datos de casi un número doble de países. Evidentemente, la misma limitación se aplica a la comparación de estos datos con los del Segundo Estudio.

28. Pese a esta dificultad, cabe señalar que los datos analizados en el presente informe abarcan un período de 11 años. Se recomienda utilizar la serie cronológica más larga porque, en igualdad de las demás condiciones, ello permitirá deducir las tendencias a largo plazo "descifrándolas" de las fluctuaciones erráticas a corto plazo.

29. Algunos de los resultados del Primer Estudio se comparan con los del Segundo Estudio (véase el anexo II, gráficos I-VIII), y se complementan los datos que figuran en el informe sobre el Primer Estudio (gráficos IX y X). Estas comparaciones, que deben considerarse provisionales, indican que la tasa de actos delictivos violentos registrados y comunicados es mayor en los países en desarrollo que en los países desarrollados como proporción de todos los delitos registrados, aunque esta diferencia está disminuyendo. Sin embargo, parece que en los países en desarrollo sigue siendo mayor la proporción de personal de policía en relación con otro personal de la justicia penal, según lo ilustran los gráficos IX y X.

B. Modalidades del delito 1970-1980

30. Las tasas de todos los tipos de delitos registrados han aumentado sustancialmente de 1970 a 1980; los actos delictivos violentos se han duplicado (véase el gráfico I) y los delitos contra la propiedad casi se han triplicado (véase el gráfico II). Aunque la tasa de homicidio se ha mantenido baja en comparación con la tasa correspondiente a otros delitos, en 1980 también aumentó pasando de 3,9 por cada 100.000 habitantes en 1970 a 5,7 en los 22 países incluidos en el análisis comparado. Cabe añadir que estos resultados no reflejan las tasas mundiales, sino más bien el conjunto de delitos registrados en relación con los 22 países que proporcionaron datos para el período combinado de los Estudios.

C. Tasas de delincuencia en los países en desarrollo y en los países desarrollados

31. Para obtener suficientes respuestas a los fines del análisis estadístico, en este caso fue necesario desviarse algo de la norma de selección, y en lugar de compararse solamente los países que respondieron a ambos Estudios se compararon los resultados de los países en desarrollo obtenidos del Primer Estudio con los obtenidos del Segundo, al que los mismos países en desarrollo que habían contestado no eran todos los mismos. No obstante, se mantuvieron las tendencias generales observadas en el Primer Estudio (véanse los gráficos III-VII), aunque en un nivel superior, con excepción del robo.

32. En el Segundo Estudio la tasa de homicidios registrados en los países en desarrollo continuó siendo más alta que en los países desarrollados. El Primer Estudio indicaba que en los países en desarrollo la tasa de homicidios estaba descendiendo a tal punto que casi alcanzaba el nivel de los países desarrollados; esto no sucedió con el Segundo Estudio (véase el gráfico III).

En 1978 se registró un aumento marcado, que no se corresponde con la transición del Primer Estudio al Segundo. Por consiguiente, es probable que ello no sea resultado de un error de información aunque, como siempre, se debe tener cautela al hacer toda deducción. La continuación del nivel generalmente más alto de homicidios en los países en desarrollo concuerda con los resultados del Primer Estudio.

33. En el Segundo Estudio se mantuvo el nivel comparativamente más alto de agresiones en los países en desarrollo (véase el gráfico IV). Con todo, el acentuado aumento de los actos de agresión en el período de transición del Primer Estudio al Segundo sugiere que las diferencias en el cuestionario utilizado o en los países que respondieron a los dos Estudios provocaron cierta distorsión. No obstante, los datos del segundo período solamente indican que la tasa de agresiones en los países en desarrollo siguió siendo comparativamente superior. Resulta interesante observar que la tasa de agresiones registrada en los países desarrollados no ha aumentado significativamente durante el decenio, resultado que es contrario a la impresión generalizada en los países desarrollados con respecto al aumento de los actos delictivos violentos.

34. Del gráfico V se desprende que las tasas de robos tienden a configurarse como una mezcla de delitos contra la persona y contra la propiedad. Lo demuestran las fluctuaciones de las tasas de robo registradas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, especialmente en el período del Segundo Estudio. La tasa de robos de los países desarrollados fluctúa entre una cifra menor y una mayor que la tasa media de los países en desarrollo, que es lo habitual en el caso de los delitos contra la propiedad. Sin embargo, quizá esto también ponga de manifiesto el problema que entraña la comparación de datos de dos Estudios cuando, si bien las clasificaciones de los países informantes siguen siendo las mismas, los países no han sido exactamente los mismos en los dos períodos de estudio.

35. Los gráficos VI y VII muestran que, en contraste con las tendencias de los actos delictivos violentos, los países desarrollados comunican tasas de delitos contra la propiedad considerablemente más altas: así, las tasas de hurto y fraude parecen haber aumentado considerablemente en los países desarrollados. En cambio, los países en desarrollo sólo han experimentado entre los dos Estudios un aumento gradual de los hurtos declarados (cabe suponer que el marcado aumento en el punto de transición de 1975/1976 ha sido resultado de un cambio en la declaración de los datos) y prácticamente ninguno en los casos de fraude.

D. Indicadores sociales y delincuencia

36. En el Primer Estudio se halló que los niveles de varios indicadores socioeconómicos estaban relacionados con los niveles declarados de diversos tipos de delitos. Por ejemplo, en los países con un producto interno bruto (PIB) por habitante relativamente bajo tendía a ser elevada la tasa de homicidios, y en los que comunicaron una alta tasa de agresiones tendía a ser alta la proporción de la población dedicada a la agricultura (A/32/199, párr. 36). A la inversa, en los países con un alto PIB por habitante tendía a ser elevado el nivel de delitos contra la propiedad. En el Primer Estudio se consideró que ese resultado era una posible explicación de los diferentes niveles de delitos contra la propiedad registrados en los países desarrollados

y en los países en desarrollo, pues se presumía que la mayoría de los países en desarrollo, si no todos, tenían un grado de adelanto económico relativamente bajo (es decir, un bajo PIB por habitante). En una palabra se roba menos donde hay menos que robar.

37. En el Primer Estudio se hallaron pruebas de, que casi todos los principales indicadores de desarrollo económico estaban estrechamente interrelacionados. En las investigaciones realizadas al mismo tiempo sobre los indicadores sociales de otros sectores se ha llegado a conclusiones análogas. Por lo tanto, para los fines del presente informe se procedió a un análisis con objeto de examinar solamente la relación entre el PIB por habitante y diversas tasas de delitos. Los resultados no fueron concluyentes porque se basaron en una serie cronológica de 11 años y se limitaron a los mismos países que comunicaron datos para toda la serie, que por lo general fueron 29. Tampoco se halló una clara relación entre el PIB por habitante y las tasas de delincuencia en ninguno de los años que abarcó el Segundo Estudio solamente (es decir, entre el PIB por habitante para el período 1976-1980 y las tasas de delincuencia de esos años).

38. Se hizo otro cálculo semejante para comprobar si existía alguna relación entre el aumento porcentual en la tasa de delincuencia de 1980 y la de 1970, y si se podía determinar el aumento del PIB por habitante para ese período. Este análisis arrojó sólo un resultado de significación estadística, que es el relacionado con las tasas de hurtos, que parecieron variar moderadamente -al nivel de 0,365- con el PIB por habitante.

39. Sin embargo, estos resultados provisionales no concuerdan con las conclusiones del informe sobre el Primer Estudio, en que se partió de la hipótesis de que lo que guardaba relación con las tasas de delitos era la tasa de aumento de desarrollo económico, y no el grado efectivo de desarrollo económico. Se consideró que este resultado concordaba con la investigación sobre la relación entre la modernización y la delincuencia, en que algunos estudios han demostrado que es la tasa de cambio socioeconómico la que puede perturbar la vida social y, por ende, conducir especialmente a la delincuencia. La pequeña muestra utilizada puede explicar el hecho de que en algunos casos no se hayan obtenido resultados concluyentes. Quizá una investigación más minuciosa y datos más amplios revelarían una pauta más definida. No obstante, estos resultados reafirman la necesidad de interpretar los datos con cautela.

E. Personal de justicia penal

40. En el Segundo Estudio se reunieron datos sobre las tasas anuales de personal de justicia penal, mientras que en el Primero sólo se recopilaron los correspondientes al último año respecto del cual se dispuso de datos, que fue el de 1974. Para establecer una comparación entre el Primero y el Segundo Estudios, se seleccionó el último año (1979 ó 1980) del que se dispuso de datos para el Segundo Estudio, y estos datos se compararon con los correspondientes a 1974.

41. Un resultado del Primer Estudio que fue objeto de considerable atención es que, mientras los países en desarrollo comunicaron una tasa de personal de policía por cada 100.000 habitantes algo más alta que los países desarrollados, no había una correlación entre el PIB por habitante y el número de agentes de policía en general (A/32/199, párr. 48). No obstante, en el informe sobre el Primer Estudio se observó que el número de agentes de policía, como proporción de todo el personal de justicia penal, era algo más alto en los países en desarrollo que en los países desarrollados, en tanto que la proporción de jueces en los países en desarrollo era inferior a la de los

países desarrollados. Com se muestra en los gráficos VIII y IX, esta pauta también se observa claramente en el Segundo Estudio. Los datos indican que a la policía le corresponde el 94% del personal de justicia penal en los países en desarrollo, mientras que el personal de prisiones representa sólo el 5% y los jueces el 1%. Entre los países desarrollados las cifras respectivas son del 77%, el 19% y el 4%.

42. Tal vez el resultado más sorprendente es el relativo al aumento relativo en el número de agentes de policía por habitante. En el gráfico X se puede ver que entre 1974 y 1980 el personal de policía de los países en desarrollo aumentó de 394 a 913 por cada 100.000 habitantes. Ese aumento podría deberse, al menos hasta cierto punto, a los diferentes cuestionarios utilizados en los dos Estudios. En cambio, en los países desarrollados el personal de policía por cada 100.000 habitantes se mantiene aproximadamente al mismo nivel en los dos Estudios.

43. En el informe sobre el Primer Estudio se partió de la hipótesis de que la razón de esta diferencia en la dotación de personal de justicia penal de "primera línea" es decir, de la policía, era que los países en desarrollo no contaban con suficiente personal calificado o instruido para actuar como jueces, y por ello era más difícil encontrar personal para la judicatura. Sin embargo, dado que la educación inicial que se exige al personal de prisiones suele ser la que se exige al personal de policía, tal hipótesis no puede aplicarse en este caso. Otra explicación puede ser que los países en desarrollo han aumentado sus fuerzas de policía como reacción al aumento de la delincuencia, de la violencia y de la exigencia de acción por parte del público. Sin embargo, debe señalarse que ninguna explicación será válida sin una investigación más a fondo.

44. Se hizo un análisis de la variación entre los países de las tasas de delincuencia por tipo de delito, y de la variación en el número de jueces y agentes de prisiones por cada 100.000 habitantes. Al parecer, existía una relación moderadamente fuerte para todos los tipos de delitos, excepto el homicidio. Es decir que los países con altas tasas de delincuencia tenían un número de jueces y agentes de prisiones relativamente alto en proporción con su población. No se dispone de ningún elemento fácilmente asequible que explique este resultado.

45. El último análisis realizado consistió en establecer la relación entre la tasa de aumento del PIB por habitante y el incremento de personal de policía por habitante en el período comprendido entre el Primero y el Segundo Estudios. También en este caso se observó una relación moderadamente fuerte. Es decir, por término medio, los países con más alto PIB por habitante tuvieron un mayor número de agentes de policía por habitante.

F. Conclusiones

46. Si bien es cierto que la comparación de los resultados del Primer Estudio con los del Segundo entraña varias dificultades metodológicas, se han obtenido algunos resultados interesantes y coherentes que tienen a sustentar el criterio de que los delitos contra la propiedad, especialmente el hurto, son delitos típicos de las sociedades desarrolladas. Por otra parte, suscita algunas dudas la comprobación de que en los países en desarrollo es mayor el nivel de delitos de violencia, y considerablement mayor el personal de policía.

Lamentablemente, en el presente informe no pudieron analizarse los datos en el plano regional, pero no hubo suficientes casos para poder llevar a cabo ese análisis.

47. Cabe destacar que estos resultados son generalizaciones basadas en la información de un cierto número de países. Hay que tener cautela y no presumir que los resultados pueden generalizarse para el mundo en su conjunto; no se los debe aplicar concretamente a ningún país. No obstante, pueden servir de puntos de partida para los debates internacionales y regionales sobre los problemas de delincuencia que enfrentan los países, especialmente en lo que respecta a la relación entre la delincuencia y las modalidades de desarrollo de cada país, con especial referencia al establecimiento de un sistema de justicia penal integrado y al uso planificado del personal respectivo.

48. Por último, la continuidad de las tendencias en muchas de las esferas examinadas sugiere que se miden los factores "reales", y por consiguiente, que la base de datos puede convertirse en una fuente sobre cuya base se pueden describir y esclarecer algunas de las modalidades de cambio propias de la delincuencia y la justicia penal. Por lo tanto, los datos no son sólo el resultado de una cooperación internacional ejemplar, sino también un augurio favorable para continuar la colaboración en beneficio mutuo de los que se ocupan de la justicia penal en todos los países del mundo.

II. EXAMEN ESTADISTICO DE LOS DATOS

A. Tasas de respuestas y modalidades

49. Aun cuando el número de países que suministraron datos en el momento de efectuarse el análisis (65) puede parecer escaso, concuerda con el nivel de respuestas obtenido en las etapas iniciales de algunos otros sectores de las encuestas mundiales. También supone un aumento significativo en comparación con el Primer Estudio, en que el número de preguntas fue menor y se las formuló en forma mucho menos detallada.

50. La cuestión de la falta de datos sólo puede tener una respuesta concreta: un resumen no sería muy significativo. Por lo tanto, en los cuadros del anexo I se incluyen los países que suministraron información sobre algunas de las cuestiones más importantes. El formato es el utilizado para cada pregunta comparable del cuestionario del Segundo Estudio. En los cuadros se da el porcentaje de los países que presentaron datos en respuesta a cada pregunta en particular. Las cifras no indican cuáles fueron los datos suministrados. Se utilizan porcentajes porque proporcionan una información que permite extraer más fácilmente conclusiones en materia normativa.

51. Algunas observaciones derivan de un análisis preliminar. En primer lugar, el mayor porcentaje de países tendieron a contestar más con respecto a los últimos años (es decir, 1979-1980) que a los primeros. En segundo lugar, fueron más los países que pudieron suministrar datos nacionales que datos sobre la ciudad más importante, y también fueron más los que dieron datos sobre "delitos registrados" que sobre "tentativas" de delitos. En tercer lugar, en las diversas etapas del proceso muchos más países pudieron proporcionar datos sobre los delitos registrados -y, en menor grado, sobre el personal del sistema de justicia penal- que sobre los delincuentes. En cuarto lugar, la mayoría de los países proporcionaron datos sobre delitos "convencionales" (perpetrados en la calle) y casi otros tantos sobre delitos de índole económica (delitos de "cuello blanco"), incluidos el fraude y la apropiación indebida. Sin embargo, fue inferior el número de países que comunicaron datos sobre delitos tales como el soborno y la corrupción.

52. Lo que entrañan estas observaciones puede resumirse de la manera siguiente: las cifras más altas de los últimos años sugieren que, una vez que los países han recogido y almacenado los datos, los datos más recientes son los más accesibles. Parece que así ocurre en la mayoría de los países que no cuentan con sistemas basados en el uso de computadoras. Tal vez en estos países parte de los datos caen en desuso o desaparecen. Tal tendencia quizá no sea sorprendente, pero si el proceso de adopción de decisiones en la administración de justicia ha de basarse en exámenes continuos y amplios de los adelantos en la esfera durante un período relativamente prolongado, es imprescindible que se disponga de los datos apropiados. Para satisfacer esta necesidad el sistema estadístico debe mantener y proporcionar durante cierto período cierta cantidad de tales datos. En el plano internacional esta situación plantea la cuestión de determinar si el Estudio debe realizarse con más frecuencia y abarcar un período más breve, por ejemplo cada tres años, solicitando datos para un trienio solamente. Esto permitiría que las oficinas pertinentes de los Estados Miembros completaran el cuestionario más fácilmente, si bien la tarea tendría que realizarse con más frecuencia. Esto último podría ser una ventaja, pues paulatinamente la tarea sería cuestión de rutina. Como se ha sugerido ya en este informe, el valor de los estudios y

del banco de datos que generan aumenta con la cantidad y la calidad de los datos que proporcionan los Estados Miembros. Por consiguiente, un pequeño cambio en la estrategia de reunión de los datos puede acrecentar considerablemente el volumen de información recogida y, por lo tanto, posibilitar mejores resultados.

53. La segunda observación se refiere a las respuestas sobre las tentativas de cometer delitos y a los datos para las ciudades más importantes. Con referencia a las "tentativas", a juzgar por el bajo número de países que contestaron estas preguntas cabe presumir que no son muchos los que llevan estadísticas sobre las tentativas de delitos como categoría separada. La cuestión normativa que plantea este resultado es que acaso los países podrían intercambiar experiencia e información sobre el valor que tendría el registro por separado de las tentativas de delitos, y tal vez el Congreso pueda tomar en consideración otras experiencias nacionales para evaluar las estrategias apropiadas.

54. Con referencia a la presentación de datos sobre la delincuencia en la ciudad más importante de cada país, es muy probable que la distribución desigual de las respuestas se deba a razones técnicas. También podría ser, empero, que el principal foco de la atención del personal de justicia penal sean los cambios que en materia de delincuencia se producen en el plano nacional, y no la dinámica del delito dentro de las distintas zonas urbanas del país. Los sistemas nacionales de estadísticas de delitos acaso no están aún en condiciones de informar sobre la situación delictiva a nivel de la ciudad más importante.* Con todo, en una reciente reunión de expertos de las Naciones Unidas se destacó el valor de las estadísticas de la delincuencia en las ciudades, 4/ y se sugirió que las estadísticas sociales y demográficas de cada zona urbana a menudo parecen ser más precisas y más fáciles de comparar a escala nacional que los datos de todo el país en conjunto. Tal vez éste sea también el caso de las estadísticas de la justicia penal. En consecuencia, los países podrían considerar la forma de promover la obtención de datos urbanos en sus sistemas de estadísticas de la justicia penal. Por otra parte, se reconoce que en muchos países los datos correspondientes a la ciudad más importante probablemente no reflejen la situación en otras partes del país.

55. El hecho de que los datos relativos a los delitos registrados y al personal del sistema de justicia penal son asequibles y pueden obtenerse de más países que los relacionados con los delincuentes tiene varias connotaciones:

a) En algunos países tecnológicamente adelantados se están comenzando a llevar a cabo estudios detallados y a fondo acerca de bases de datos cabales sobre justicia penal, especialmente en el contexto del enfoque integral de un sistema coordinado. Esos estudios parecen llegar cada vez más firmemente a la conclusión de que las estadísticas "basadas en los delincuentes" son esenciales, o sea que, para que un sistema verdaderamente coordinado sea

* El concepto de "ciudad más importante" fue definido en las observaciones técnicas del cuestionario del Estudio en función de la población y de la actuación de la justicia penal dentro de sus límites administrativos, se trate o no de la capital.

eficaz debe existir la capacidad para seguir el caso de cada delincuente en todo el sistema, y sobre todo en sus distintos componentes. Por otra parte, se sabe muy bien que en muchos países esa meta a largo plazo tal vez no pueda lograrse sino al cabo de bastante tiempo. Las delegaciones podrían intercambiar información sobre las experiencias nacionales a este respecto;

b) El hecho de que fueran relativamente pocos los países que contestaron las preguntas en que se solicitaban datos clasificados por edad y sexo implica que seguirá siendo sumamente difícil establecer correlaciones con otros indicadores sociales y, si se logra, que éstas no sean particularmente fidedignas. Esta pauta de la disponibilidad de datos puede reflejar los criterios de las autoridades normativas en cuanto a los datos que consideran particularmente útiles para formular las políticas. También es probable que refleje la relativa complejidad y dificultad de la tarea de reunir esa información. Por ejemplo, las respuestas sobre el número de detenidos oscila entre el 48% en 1975 y el 58% en 1980. La información sobre la edad de los detenidos en la categoría de 15 a 19 años fue suministrada por el 34% de los países para 1975, cifra que se elevó al 40% para 1984, y el número de respuestas con relación a otros grupos de edades es generalmente inferior. La relativa escasez de datos por edades dificulta la planificación sectorial eficaz, especialmente en materia de delito y desarrollo, que muchos especialistas en justicia penal consideran conveniente. Si se han de observar las relaciones entre el delito y el cambio socioeconómico a fin de adoptar decisiones de política para la prevención del delito, la información sobre la edad de cada delincuente debe incluirse en los registros estadísticos básicos, y es preciso que las tabulaciones de datos sobre los delitos por edad del delincuente se elaboren como cuestión de rutina.

56. Con referencia a la observación hecha acerca de la escasez de respuestas respecto del soborno y la corrupción, cabe señalar que los sistemas de estadísticas penales parecen estar más estructurados para la información sobre los delitos perpetrados en la calle que para ciertos tipos de delitos menos visibles públicamente. Por consiguiente, los datos obtenidos en el Estudio tienen un sesgo similar. Ello es una manifestación más del hecho reconocido por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas en su resolución 7, de "que los sistemas de justicia penal en la mayoría de los países están destinados principalmente a la prevención y al control de las formas convencionales del delito". Esta cuestión se analiza más a fondo en el documento de trabajo relacionado con el tema II, "Procesos de justicia penal y perspectivas en un mundo en evolución".

57. Por último, los datos presentados en este informe confirman tanto el valor de las estadísticas de la delincuencia y el sistema de justicia penal como la necesidad de mejorar y desarrollar aún más la recopilación y el análisis de datos relativos a la delincuencia en los planos nacional e internacional. Esta tarea ya ha sido iniciada merced a un esfuerzo combinado de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, por una parte, y de la Oficina de Estadística por la otra, órganos que forman parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Departamento ejecuta desde hace tiempo un programa a largo plazo de investigaciones y elaboración de estadísticas en muchos sectores sociales y económicos. De hecho, uno de los objetivos fundamentales del Segundo Estudio ha sido iniciar un proceso para la creación de una amplia base de datos estadísticos relacionados con la delincuencia, y la realización de las

investigaciones necesarias conforme a la pauta seguida en otras esferas de interés social y económico. Como parte de este esfuerzo, la Secretaría está a punto de dar cima al Manual on Collection and Analysis of Criminal Justice Data, que ayudará a los interesados a mejorar los sistemas nacionales de estadísticas penales.

B. Modalidades del delito

Panorama general

58. En la primera pregunta del cuestionario se solicitaba el número de delitos registrados. Como en todas las demás partes del Segundo Estudio, los años abarcados fueron los de 1975 a 1980 inclusive. Los resultados se presentan en el anexo II, gráficos XI-XVIII.

59. Los gráficos XI-XXI (véase el anexo II) corresponden a dos categorías: los gráficos XI-XVIII indican los cambios en los delitos registrados entre 1975 y 1980, y los gráficos XIX-XXI dan extrapolaciones hasta el año 2000. Los gráficos XI-XVIII se refieren a los siguientes tipos de delitos:

Tipo 1	Total de delitos registrados
Tipo 2	Homicidio intencional
Tipo 3	Homicidio no intencional
Tipo 4	Agresión
Tipo 5	Delitos relacionados con drogas
Tipo 6	Violación
Tipo 7	Secuestro
Tipo 8	Robo
Tipo 9	Hurto
Tipo 10	Fraude, con inclusión de la apropiación indebida
Tipo 11	Soborno y corrupción

Estos tipos de delitos corresponden a los que se consignan en el eje horizontal de los gráficos XI-XVIII.

60. Los gráficos XI-XIV indican en la columna de la izquierda el número total de delitos registrados por cada 100.000 habitantes, seguido de las tasas de delitos registrados respecto de los tipos concretos indicados supra. El gráfico XI muestra las tasas de delitos registrados para todos los países informantes, y los gráficos XII-XIV las tasas de delincuencia correspondientes a tres regiones geopolíticas o geográficas:

Región 1	América Latina y el Caribe (gráfico XII)
Región 2	Europa occidental (gráfico XIII)
Región 3	Asia y el Pacífico (gráfico XIV)

Estos datos se ofrecen simplemente para ilustrar el hecho de que existen diferencias regionales, y se basan solamente en algunos de los países que comprende cada región. Con los gráficos no se pretende dar un cuadro exacto sobre cada región en su conjunto ni sobre las tendencias en cada uno de los países de la región.

61. Lo que más llama la atención es quizá el constante aumento global de la tasa de delincuencia registrada durante el período 1975-80 en todos los países

de cada una de las regiones examinadas que han aportado datos al respecto. Aun contando con la posibilidad de que algunos factores metodológicos hayan contribuido al evidente aumento constante de la delincuencia registrada*, no es menos cierto que los datos recogidos permiten afirmar que la delincuencia se ha extendido de manera considerable durante el período que abarca el Segundo Estudio.

62. Las cifras de los gráficos XV-XVIII dan los mismos porcentajes que las de los gráficos XI-XIV, con la salvedad de que se ha suprimido la primera columna, correspondiente al total de delitos registrados. Esto permite ampliar la exposición en las demás columnas. El grado en que han aumentado los distintos tipos de delitos y el hecho de que en su gran mayoría se trata de hurtos se hacen patentes en las cifras mismas.

63. Al interpretar las cifras es importante no perder de vista el hecho de que representan los datos suministrados tan sólo por un cierto número de países de cada región. Cuanto menor es la proporción de países de cada región que suministran datos, mayor es la probabilidad de que éstos no reflejen con exactitud las pautas delictivas de la región en su conjunto. Los países que respondieron, o que suministraron respuestas completas, no fueron escogidos arbitrariamente, sino como resultado de un proceso de "autoselección" inherente a su interés y su capacidad para recontestar el cuestionario. De hecho, es lógico suponer que los países donde el delito constituye -o se considera que constituye- un problema importante, o donde las estadísticas sobre la delincuencia son más fácilmente asequibles, serán los que con más probabilidad contesten un cuestionario en su totalidad. Así pues, las condiciones imperantes en dichos países podrían muy bien imprimir un sesgo a las cifras mundiales y regionales.

64. Las cifras de los gráficos XIX-XXI son proyecciones del número de delitos registrados, el número de adultos detenidos y el número de agentes de policía. Las tres proyecciones se han realizado empleando el mismo método. Los números dados en el Estudio se fueron diagramando año por año, y la tasa media de cambio correspondiente al período se calculó por el método conocido como "método de los mínimos-cuadráticos"**. Se dio por sentado que la tasa media de cambio calculada para el período 1975-1980 se mantendría igual del año 1980 al 2000. Sobre esta base, los números dados para 1980 se extrapolaron hasta el año 2000. Así pues, las cifras no son en modo alguno predicciones de lo que ha de ocurrir; son meras indicaciones del sentido que podrían cobrar las tendencias si la situación predominante en el período 1975-1980 no se modifica durante lo que resta del siglo.

* El número total de delitos registrados (tipo 1) es mayor que el total de los tipos particulares de delitos (tipos 2-11), ya que en el tipo 1 se incluyen categorías no comprendidas expresamente en el cuestionario del Estudio. Esta es otra razón para actuar con cautela al interpretar los datos.

** Procedimiento para establecer una tasa media de cambio consistente en calcular la línea que tiene diferencias mínimas, en uno u otro sentido, con las diagramaciones de los fenómenos registrados.

65. Hay una posibilidad muy grande de que la tasa anual de cambio entre los años 1980 y 2000 difiera de la observada en el período 1975-1980 para una o más de estas series, debido a razones tales como la modificación del comportamiento del público, los cambios en la estructura de la población o la alteración del nivel de recursos públicos. Es altamente improbable que dicha tendencia no se vea afectada por acontecimientos externos en el futuro, pero con los conocimientos actuales no es posible predecir cuáles serán esos acontecimientos. Una de las ventajas de las extrapolaciones es que, si los datos registrados en años futuros se desvían acusadamente de ellas en uno u otro sentido, será indicio de que se ha producido un cambio importante en la delincuencia o en el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

66. Cabe señalar que las tres curvas son paralelas entre sí. Todos estos factores se basan en diferentes fuentes estadísticas y miden diferentes aspectos del funcionamiento del sistema de justicia penal, así como el propio "delito". Ello sugiere que existe una estrecha relación entre las tres variables.

67. La primera parte de la pregunta sobre las tendencias delictivas tiene que ver con la tasa total de delincuencia registrada. De los 50 países que suministraron datos, el porcentaje de delitos por cada 100.000 habitantes había subido en 29 países y bajado en 21. No obstante, globalmente considerados los cambios siguen una dirección más ascendente de lo que esos números podrían hacer creer a primera vista, ya que los aumentos experimentados en los 29 países son, por término medio, considerablemente mayores que las disminuciones producidas en los 21.

68. Esto se pone en evidencia sobre todo mediante un análisis de la información presentada por los países que suministraron datos para un número importante de años, que permitió calcular el cambio experimentado por tipos de delitos. Para todos los delitos cometidos en dichos países, la cifra se ha elevado en un 30% entre 1975 y 1980. Las cifras reflejan pautas más definidas cuando los países se dividen en regiones. La Europa oriental es la única región que registraba un descenso, pero el pequeño número de países que proporcionaron información, y la falta de algunos datos, hace difícil extraer conclusiones sobre la base de los datos aportados.

Tipos de delitos

69. Durante el período abarcado por el Estudio, la tendencia de los delitos violentos registrados fue en general ascendente en la región de Asia, descendiente en la región de la Europa oriental y fluctuante en las demás regiones. El homicidio intencional registró un ascenso en 25 países y un descenso en 22, con un aumento global medio de casi el 30%; el homicidio no intencional registró un ascenso en 11 países y un descenso en 20, pero mostró, sin embargo, un aumento medio del 18%, mientras la agresión acusó un aumento en 26 países y una disminución en 18, pero con una tasa media prácticamente estable. Estas fluctuaciones pueden explicarse por el hecho de que, en diferentes países o regiones, la información y el registro de los actos de agresión puede hacerse de diferentes maneras.

70. Las tasas de delitos registrados en relación con las drogas subieron, en conjunto, más que las de cualquier otro tipo de delito; el aumento global medio correspondiente al período de la encuesta fue del 120%, pero la escala

de porcentajes iba desde el 5% hasta más del 400%. Asimismo, los delitos relacionados con las drogas son todavía mucho menos frecuentes en números absolutos que la agresión, el robo o el hurto. Por consiguiente, un aumento dado en números absolutos se traduce en un aumento proporcional relativamente alto. Por otra parte, los problemas y delitos relacionados con las drogas han despertado gran interés entre el público durante el último decenio y, por lo tanto, los procesos de investigación, información y registro pueden haberse hecho también más intensos.

71. La tasa registrada de los casos de violación parece haberse mantenido más o menos estable, por término medio, durante los años que abarcó el Estudio, con un ascenso en 23 países y un descenso en 22, pero cada día se insiste más en que existe un número importante de delitos no registrados. El registro de los casos de secuestro es todavía un hecho estadístico raro y, por consiguiente, los pequeños cambios en las cifras se traducen en grandes cambios porcentuales. Los secuestros disminuyeron en 11 países y aumentaron en diez; el promedio global experimentó un aumento del 16%.

72. El robo aumentó en 30 países y disminuyó en 18, pero en algunos casos el incremento fue especialmente grave, de manera que el aumento global medio superó el 25% entre 1975 y 1980.

73. El hurto registró un ascenso en 20 países y un descenso en 22, pero aun así el promedio global creció en cerca del 22%. El hurto representa las cifras más altas en cualquier registro general de delitos de la mayoría de países y regiones. Por esta razón, si las cifras respectivas en cualquiera de los países muy grandes que acusa un nivel elevado per capita cambian bruscamente, la repercusión sobre cualquier indicador global concreto de la delincuencia será también muy marcada. No obstante, si un cambio de esta índole tiene lugar en un país grande que no ha proporcionado datos, no habrá repercusión alguna. Este factor es la razón primordial para la normalización de las tasas de delincuencia por cada 100.000 habitantes, así como para discriminar las tasas de delincuencia globales en categorías de tipos particulares de delitos.

74. En relación con el fraude y la apropiación indebida, la tendencia registrada es ascendente en 21 países y descendente en 14. El promedio global, sin embargo, ha aumentado en un 40%. Algunos de los cambios, especialmente los ascendentes, son tan acusados que plantean de nuevo la duda de si los métodos de registro y de recuento y los esfuerzos consiguientes han cambiado tanto como la conducta delictiva en el período que se examina. Es de suponer, sin embargo, que se da tanto un aumento real como un aumento debido a factores metodológicos. Este y otros resultados similares del Estudio han puesto claramente de manifiesto la necesidad de crear un método homogéneo y de un mínimo de coherencia para el registro de la delincuencia.

75. El soborno, que se registra con mucha menos frecuencia, ha aumentado en 12 países y disminuido en 11, y ha experimentado un aumento global medio estadísticamente insignificante.

76. Bajo el epígrafe de "otros delitos" se recoge, estadísticamente, una proporción importante del conjunto, pero que no corresponde a cifras muy homogéneas entre los distintos países.

77. Por consiguiente, los resultados del análisis de la pregunta 1 ofrecen respecto de la delincuencia registrada un cuadro general de aumento, pero no

siempre ni en todas partes. Existen focos, zonas o tipos de delitos cuya incidencia disminuye. La pauta global dominante, por tipos de delitos y por regiones, la dan las cifras de los gráficos XI-XXI. Cabe recordar que estas cifras se basan en datos de un número relativamente pequeño de países, ya que sólo los países que suministraron una cantidad suficiente de datos ordenados cronológicamente pudieron incluirse en esta parte del Estudio. No obstante, parece que son representativas de sus regiones en la medida en que las cifras menos cabales dadas por otros países tienden a producir aproximadamente los mismos promedios, aun cuando el margen de variación sea más amplio.

78. Un resultado del Estudio ha sido la coherencia o estabilidad de las pautas delictivas anuales en los distintos países. En otras palabras, en el Estudio se ha medido algo que no es aleatorio, sino que se halla sujeto a repetición, que se produce más dentro de cada país que de un país a otro. Esto da pie para depositar cierta confianza en las extrapolaciones mencionadas más arriba. Por cada 100 delitos registrados y comunicados por distintos países, la incidencia media de cada tipo de delito fue la siguiente:

<u>Tipo de delito</u>	<u>Porcentaje del total</u>
Hurto	72
Agresión	12
Robo	5
Delitos relacionados con drogas	3
Fraude, incluida la apropiación indebida	3
Homicidio intencional	1
Homicidio no intencional	1
Violación	1
Soborno	1
Secuestro	menos de 1

Las diferencias entre regiones significan que los promedios interregionales dados más arriba cubren una variación particularmente amplia por lo que se refiere a la agresión y al robo.

III. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

A. Organismos del sistema de justicia penal

79. El Segundo Estudio ha tratado también del funcionamiento de la administración de la justicia penal, empezando por la policía y siguiendo con las formas de procesamiento hasta llegar a las sentencias correccionales. Este enfoque corresponde al deseo de hacer hincapié en el tratamiento sistemático de las funciones de la justicia penal tal como aparecen en el documento de trabajo elaborado por la Secretaría (A/CONF.121/5) dentro del tema II del Séptimo Congreso, que lleva por título "Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución". El material aportado por el Estudio se utilizó en dicho documento de trabajo.

80. Según las respuestas recibidas, parece que en la mayoría de los países se considera a la policía como un servicio social de fines múltiples, pero en diferentes grados: el tiempo dedicado por la policía al trabajo de investigación varía, según los informes, de un 6% a un 80%. La proporción media de tiempo invertido de esa labor en los países en desarrollo que proporcionaron datos cuantitativos era casi del 40%, y en los países desarrollados, del 18%. No fue posible hacer un cálculo cuantitativo de otros componentes del tiempo de trabajo de la policía a partir de los datos disponibles; pero se recogieron menciones concretas de algunas funciones especiales, que iban desde la protección de hoteles y turistas hasta la dirección de campañas locales contra el abuso de las bebidas alcohólicas.

81. Por lo que se refiere a las tareas policiales, aparecieron diferencias interesantes entre (la mayoría de) los países desarrollados y los países en desarrollo; en los países en desarrollo, los problemas con los que tropezaba la policía parecían ser sobre todo de carácter intrínseco. Se insistía en la escasez de recursos, tanto de personal especializado como de equipo técnico avanzado. En los países desarrollados se hacía mucho más hincapié en problemas ajenos a la institución, especialmente en las nuevas formas de criminalidad que parecían acompañar en muchos casos al desarrollo tecnológico, como la mejora de las comunicaciones y los medios rápidos de lograr la transferencia ilícita de fondos. En ocho de los 13 países desarrollados que contestaron la pregunta sobre si la policía portaba armas de fuego en horas de servicio, la práctica habitual resultó ser la de portar armas, mientras que sólo en seis de los 15 países en desarrollo que suministraron esa información era habitual esta práctica. Harían falta nuevas investigaciones para determinar si una práctica concreta tiene lugar como reacción a una situación delictiva dada o si responde a una tradición de la policía.

82. Por lo que respecta a la capacitación habría que señalar que, según la información aportada, la duración del período inicial de capacitación variaba de 14 días a 21 meses. Parece que esta diferencia era resultado, sobre todo, del hecho de que en algunos países el término "capacitación inicial" abarcaba la capacitación recibida en el servicio después del primer período dedicado íntegramente a la formación y antes de la vuelta a un nuevo período de formación de jornada completa, mientras que en otros países se utilizaba para referirse solamente al período inicial de formación de jornada completa. Todos los países informantes hicieron referencia al entrenamiento en el uso de armas de fuego, y la mayoría también a la educación física y a las técnicas de investigación. Se mencionaba con frecuencia el desarrollo de la habilidad para el tratamiento de conflictos sociales, pero las perspectivas al respecto diferían ligeramente de unos países a otros. Según la información aportada, solían requerirse en general estudios jurídicos, en cambio eran menos los

países que hacían referencia, con diferentes denominaciones, a los estudios de ciencias sociales y de cultura general. Dos países mencionaron expresamente la formación en ética policial y pautas de conducta profesional, pero todos los demás países hicieron referencia implícita al respecto en las respuestas referidas a la subpregunta sobre el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

83. Respecto a la función de enjuiciamiento, 34 países aportaron cierta información, y 26 de ellos informaron de que se atenían al principio de legalidad (enjuiciamiento de oficio), pero con diversas excepciones. Dichas excepciones eran, según las declaraciones de los países, o bien de índole general, como cuando un enjuiciamiento no se consideraba aconsejable "por razones de interés público", o bien basadas en el establecimiento de criterios concretos para no proceder al enjuiciamiento, tales como el hecho de que se tratara de un caso insignificante, que un demandante hubiera cometido a su vez un delito o que el sospechoso fuera un menor. Un país que manifestó que su política de enjuiciamiento se basaba en el principio de oportunidad, declaró también que en la mayoría de los casos en que existían pruebas suficientes se incoaba un auto de procesamiento. En este contexto, la cuestión de la suficiencia o peso de la prueba aparecía mencionada en varias respuestas. Parece que la determinación de si las pruebas eran o no suficientes para proceder al enjuiciamiento correspondía casi siempre al ministerio fiscal.

84. En 11 de los países que contestaron la pregunta sobre la participación del fiscal en las tareas de investigación, el ministerio fiscal era oficialmente responsable de participar en las investigaciones, supervisarlas o llevar a cabo una investigación suplementaria de la investigación policial. En los demás países no se hacía referencia a ninguna práctica de este tipo. Un país informó que se hacía una distinción entre las funciones fiscales en la ciudad y en el campo: en las zonas rurales, la policía y los fiscales intercambiaban o compartían, hasta cierto punto, sus papeles. En las grandes ciudades esto no ocurría.

85. Según los informes obtenidos, en unos cuantos países los nombramientos de fiscal recaían en antiguos oficiales de la policía, pero no aparecía ninguna relación entre este hecho y la pregunta de si los fiscales participaban oficialmente en el proceso de investigación. En la mayoría de países se hacía hincapié en la capacitación y la titulación jurídica de los candidatos al cargo de fiscal. Diez países informaron de que la policía tenía la responsabilidad exclusiva o compartida de incoar los procesos. En unos cuantos países se estaba procediendo a la revisión de la situación orgánica y de las responsabilidades inherentes a la función fiscal.

86. El principal elemento que daba origen a una distinción importante entre unos países y otros respecto al poder judicial era la diferencia existente en relación con los criterios de nombramiento y el ordenamiento ulterior de la carrera profesional. En un grupo de países, la pertenencia al estamento judicial constituirá una carrera en sí misma. Los jueces recibían el nombramiento durante su formación jurídica o poco después y, tras pasar por diversos cursos de formación dentro del servicio y superar diversos exámenes, comenzaban su carrera judicial a una edad relativamente temprana. Con el tiempo, y tras la acumulación de experiencia y la superación de nuevas pruebas, se les promovía a tribunales superiores. En otro grupo de países, los jueces se nombraban sólo entre los abogados en ejercicio y experimentados que tuvieran ya una competencia reconocida dentro de la profesión. Por consiguiente, en estos casos la edad de nombramiento era mucho más alta, se daba mucha más importancia a la formación o los exámenes oficiales, y a un

sistema de promoción mucho más definido y reglamentado.

87. En general, parece que ambos modelos se dan en los países industrializados. La mayoría de los países en desarrollo que suministraron información sobre el poder judicial dieron a entender que sus sistemas eran una combinación de los dos modelos. Un sistema de acceso oficial, a una edad temprana, a la carrera judicial, se combinaba con nombramientos posteriores de abogados experimentados para tribunales de distintos rangos. El método de nombramiento y selección variaba considerablemente de unos países a otros. En algunos de ellos, el Jefe del Estado nombraba personalmente a los candidatos, al menos a los puestos superiores de la judicatura. En otros países, el órgano oficialmente encargado de los nombramientos era el gabinete ministerial. El cuerpo judicial ya establecido podía desempeñar un papel oficial u oficioso mediante la formulación de recomendaciones al respecto. El Ministro de Justicia o el Presidente de la Corte Suprema podía tener también la responsabilidad oficial de hacer los nombramientos, asistido de ordinario por un órgano asesor específico, del que formaban parte los jueces ya en ejercicio. En tres de los países que contestaron estas preguntas los jueces eran elegidos por un órgano representativo del pueblo; varios otros países señalaron que para el nombramiento de los jueces predominaba un sistema de selección semejante.

88. El nombramiento de jueces legos se mencionó en diferentes contextos, y constituía un aspecto de la participación de la comunidad en las tareas del sistema de justicia penal. Sólo cuatro de los 15 países desarrollados que respondieron a la pregunta declararon que los jueces legos no constituían un elemento regular de su sistema de justicia penal, mientras que sólo tres de los 15 países en desarrollo informaron de la participación regular de los jueces legos en el sistema. No obstante, muchos de los países en desarrollo informaron de la existencia muy difundida de tribunales no oficiales. En la práctica, dichos tribunales ejercían funciones muy similares a los de los tribunales de la comunidad en que se emplea habitualmente a jueces legos, tal como informaron algunos países industrializados.

89. Las respuestas de los países sobre los sistemas penitenciarios, fundamentalmente por lo que respecta a la capacitación de personal, indicaban que la dotación de las prisiones se consideraba dividida en dos categorías funcionales, en contraste con las múltiples categorías del personal de policía. No obstante, era posible comprobar que en muchos países los criterios de admisión del personal de prisiones eran idénticos, o muy parecidos, a los de los oficiales de policía de graduaciones inferiores. Parecía existir una distinción, en la mayoría de los países informantes, entre el personal dedicado a la custodia y el personal administrativo, lo que requería, o bien el acceso directo a la categoría administrativa, o bien un período prolongado de capacitación para cambiar de categoría. Cinco países especificaron que en el caso del personal administrativo se aplicaban criterios de índole física, al igual que ocurría generalmente con el personal de custodia. Un país, al menos, declaró que ello se debía a la norma de que todo el personal administrativo debía desempeñar tareas de custodia al ingresar en el servicio.

90. La mayoría de países exigían un cierto número de años de escolaridad, e incluían elementos de educación física, como la defensa personal, en el programa de capacitación. Las respuestas de muchos de estos países hacían referencia también a las reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, como un instrumento de capacitación. La duración del período de capacitación variaba tanto como en el caso de la

policía; pero parecía hacerce menos hincapié en la capacitación dentro del servicio. La asignación relativa de recursos, mencionada anteriormente en este informe, puede estar relacionada con estas diferencias. La mayoría de países que suministraron información señalaron la inclusión de las ciencias sociales, especialmente la criminología, la sicología, elementos de filosofía y relaciones humanas, como principales temas complementarios de los cursos de capacitación o como requisitos previos para obtener el grado administrativo.

B. Organizaciones de voluntarios en tareas correccionales

91. En contraste con la actitud manifestada por muchos países en realación con los organismos no oficiales a los que se les confía la responsabilidad de dictar sentencia en casos penales, gran número de países recurrían a organizaciones de voluntarios como auxiliares en tareas correccionales. En las respuestas se indicaba que las tareas correccionales constituían la esfera principal de participación de la comunidad en el sistema de justicia penal. Las organizaciones de voluntarios participaban en actividades correccionales en casi todos los países, y sólo unos pocos informaron implícitamente de que las organizaciones de voluntarios no participaban para nada en tareas correccionales. Asimismo, ciertos países que a la sazón no empleaban organizaciones de voluntarios en tareas correccionales, tenían ya planes para recurrir a la asistencia de la comunidad en el futuro. Se había pedido a los países que indicaran los tipos predominantes de participación de las organizaciones de voluntarios en las tareas correccionales dentro y fuera de establecimientos penitenciarios. De las respuestas se desprende que, en la mayoría de los países, las organizaciones de voluntarios participaban tanto en las tareas correccionales dentro de establecimientos penitenciarios como fuera de ellos, y que las actividades no institucionales consistían principalmente en la orientación y asistencia de delincuentes en régimen de prueba o de libertad bajo palabra.

92. No se apreciaron diferencias claras entre las regiones. Las clases de actividad de las organizaciones de voluntarios comprendían: visitas a los reclusos; conversaciones con reclusos para darles consuelo y apoyo; ayuda a los alcohólicos y toxicómanos; participación en la organización de actividades culturales y educativas (incluida la enseñanza de oficios); asesoramiento sobre derechos de los reclusos; asistencia en la búsqueda de empleo y vivienda tras la liberación; orientación religiosa; asistencia a la familia del recluso; investigación de las peticiones de los reclusos a la administración penitenciaria; y servicios postpenitenciarios.

93. En ciertos casos, además de prestar apoyo a los reclusos y a los delincuentes puestos en libertad, las organizaciones de voluntarios ofrecían asistencia a los organismos oficiales del sistema de justicia penal. Los títulos de las organizaciones, como por ejemplo "consejo penitenciario social" o "comité de visitas a escuelas industriales", podían variar, pero sus funciones eran similares. Podían desempeñar funciones consultivas en una reunión con el personal administrativo de la prisión, o hacer recomendaciones a los organismos competentes en cuanto a las posibilidades de empleo, educación y esparcimiento de los reclusos. Se informó también de que las organizaciones de voluntarios colaboraban con los tribunales en la formulación de sentencias adecuadas.

94. La mayor parte de las actividades correccionales desempeñadas por organizaciones de voluntarios de la comunidad tenían lugar en el seno de algún tipo de organización más amplia. Por el contrario, la tarea de los funcionarios del régimen de prueba tenía lugar primordialmente en el marco de

una relación individual. Aparte de las organizaciones de voluntarios creadas expresamente para desempeñar tareas correccionales, existían también diversas organizaciones caritativas y religiosas, así como otros grupos de ayuda mutua, tales como los de alcohólicos o toxicómanos anónimos, que prestaban ayuda a los reclusos, a los delincuentes puestos en libertad y a sus familias.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCION DEL DELITO

A. Introducción

95. En esta sección se hace una exposición general de las estrategias de prevención del delito en los países que contestaron las preguntas pertinentes del Segundo Estudio (véase el anexo I, cuadro 11). A diferencia de la información cuantitativa solicitada en el Estudio, la información descriptiva de las estrategias de prevención del delito muestra que, a pesar de su formulación bastante concreta, las preguntas no siempre han sido interpretadas del mismo modo. Por otra parte, las diferentes estructuras orgánicas y la diversidad de enfoques de la prevención del delito han influido especialmente en las respuestas que exigían una selección y evaluación.

96. De los cuestionarios recibidos en el momento de hacer el estudio, 32 contenían información sobre las estrategias de prevención del delito; los demás países no contestaron estas preguntas, y 12 de ellos no contestaron algunas de las incluidas en la sección estadística del cuestionario. Esto parece indicar que en muchos países no es todavía una práctica habitual la recopilación sistemática de datos sobre prevención del delito, o bien que quizá no existe ningún organismo responsable de la supervisión general de la política de prevención del delito y lucha contra la delincuencia. Puede también conjeturarse que, en algunos casos, el organismo encargado de rellenar la sección estadística del cuestionario no estaba encargado de recopilar información sobre cuestiones de prevención del delito, por lo que devolvió el cuestionario sin ponerse en contacto con el organismo competente en la materia.

97. Aunque en el cuestionario no se emplearon los conceptos "estrategias indirectas" ni "estrategias directas", la formulación y ordenación de los temas sugería dicha distinción. Las estrategias preventivas indirectas, consistentes, por ejemplo, en proporcionar oportunidades de empleo o elevar el nivel de las comunidades mediante subsidios, tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida en general. La cuestión de si estas estrategias beneficiaban o no a los delincuentes efectivos y potenciales o a la comunidad en la medida en que repercutieran en la prevención del delito, podría considerarse secundaria. En otras palabras, los responsables de la administración podrían considerar que dichas actividades tenían potencialmente una influencia paralela y multifacética en la prevención de la delincuencia, según la perspectiva desde la que enfocaran las "causas" de la delincuencia*.

98. Las campañas de publicidad y los intentos de reducir las oportunidades de cometer delitos determinando y modificando las circunstancias ambientales que facilitan la conducta delictiva parecían constituir la estrategia directa preferida. En los casos en que se informó de la aplicación de estrategias de este tipo, no se aludió a la cuestión de las raíces del delito, como si se considerara que la delincuencia es parte inevitable de la vida social que, sin embargo, hay que mantener a un nivel tolerable. Las respuestas dieron a entender también que esas estrategias directas se empleaban con más frecuencia que las indirectas. Ello era debido en parte al problema general de la falta de determinación inequívoca de las "causas" de la delincuencia, y a la

* No obstante, algunas medidas preventivas pueden tener características propias de ambos tipos de actividad, de forma que no es fácil clasificarlas. Por ejemplo, el hecho de proporcionar oportunidades para ocupar el tiempo libre con actividades constructivas podría también reducir el número de delitos cometidos por aburrimento o de los delitos considerados como "diversión" por los jóvenes. Dichas actividades son, por consiguiente, a la vez directas e indirectas.

consiguiente falta de un acuerdo claro sobre la forma adecuada de actuar al respecto. Las estrategias directas podrían también facilitar una movilización más concreta de los recursos de la comunidad contra la delincuencia, mientras que las medidas indirectas, debido a su alcance más amplio, caían tradicionalmente dentro de la competencia de los organismos nacionales. Con las medidas directas, la responsabilidad podía atribuirse a un centro coordinador de las actividades de prevención del delito; con las estrategias indirectas, en cambio, la responsabilidad quedaba repartida entre los órganos legislativos, policiales, educativos y de bienestar social, lo que hacía difícil un planteamiento coordinado y centralizado de la prevención del delito.

B. Estrategias indirectas

Mejoramiento de la calidad de la vida

99. Con respecto a las estrategias indirectas de prevención del delito, 25 países informaron de que incluían medidas para mejorar la calidad de la vida. La mayoría de los países comunicaron que habían adoptado medidas para proporcionar vivienda, alimentos, educación, empleo, pensiones y seguridad social adecuados, a fin de garantizar condiciones de vida decorosas para toda la población. No obstante, se añadió que la prevención del delito no era la consideración fundamental en que se basaban esas medidas.

100. Algunos países interpretaron el "mejoramiento de la calidad de la vida" en el sentido de medidas destinadas a los jóvenes que podían llegar a delinquir; otros lo interpretaron como una cuestión de mejoramiento de las condiciones de reclusión. Otros países, a saber los que se enfrentan con el problema de garantizar condiciones básicas para la existencia humana, interpretaron el mejoramiento de la calidad de la vida en el sentido de liquidar los tugurios, o de asegurar un suministro permanente de alimentos a la población.

Educación adecuada

101. Otra estrategia indirecta para la prevención del delito consistía en medidas destinadas a garantizar la crianza y educación correctas de los niños. Una estrategia mencionada por algunos países fue la de confiar los niños expuestos a riesgos al cuidado de las autoridades locales de bienestar social. La "adopción" también se consideró un medio adecuado de protección del niño cuyo desarrollo parecía expuesto a riesgo o que ya había tenido dificultades. Así informaron 23 países, aunque era difícil probar el grado en que las consideraciones de prevención de delito figuraban en el proceso de adopción. Por lo que respecta a los países que dieron respuestas negativas, no siempre se precisaba si no admitían la adopción en general o si no tenían en cuenta el aspecto de prevención del delito en el proceso de adopción.

Actividades constructivas en el tiempo libre

102. La mayoría de los países informantes dieron cuenta de sus esfuerzos encaminados a proporcionar a los jóvenes actividades constructivas en el tiempo libre, como estrategia de prevención del delito; esta estrategia general fue la tercera más frecuentemente citada. Sin embargo, algunos países expresaron dudas acerca de la creación de un grupo especial menores delincuentes y predelincuentes, señalando también en este caso los efectos infamantes y psicológicamente dañinos de tal clasificación.

103. Diez países observaron la existencia de programas de empleo del tiempo libre especialmente dedicados a menores delincuentes y a ex-delincuentes. En algunos países los tribunales podían obligar a los menores delincuentes a participar en dichos programas como parte de la supervisión ordenada por la justicia. Muchos de estos países señalaron que la policía organizaba y dirigía actividades en el tiempo libre. En las respuestas a esta pregunta se reflejó con frecuencia el carácter cultural concreto de los criterios sobre prevención del delito.

Oportunidades de trabajo

104. Los esfuerzos para disminuir el desempleo en la mayoría de los países son indicativos de una clara convicción acerca de la relación entre desempleo y delito. El personal de justicia penal parecía ser sensible a este problema: sin duda, las medidas para mejorar las oportunidades de trabajo figuraban significativamente en los informes sobre las medidas de prevención del delito. En muchos países, los programas para mejorar las oportunidades de trabajo se combinaban con medidas de capacitación y educación. Esos programas centraban la atención en los jóvenes desempleados y en la juventud en situación desventajosa.

105. En su mayoría, los programas no se concebían básicamente para prestar asistencia a ex-convictos o jóvenes en peligro, aunque la mayoría de dichos programas se ponían a su alcance. Se suscitaban dificultades si en los programas de trabajo o capacitación participaban empleadores privados que no querían hacerlos extensivos o aplicables a los presos liberados. No obstante, algunas veces el ex-delincuente parecía estar en mejor situación para aprovechar oportunidades de trabajo que el desempleado corriente, ya que, además de tener acceso a programas ordinarios, el ex-presos contaba con la ayuda de programas especiales. Casi un tercio de los países informantes dieron cuenta de programas especiales para ex-delincuentes. Los programas eran dirigidos en parte por la administración de prisiones y en parte por asociaciones que ayudaban a los delincuentes liberados. En un país, la administración de prisiones mantenía a veces campos de trabajo para delincuentes liberados. Sólo unos pocos países mencionaron la posibilidad del trabajo en la prisión, bajo los auspicios de sistemas bien desarrollados de empleo durante la reclusión.

106. Las diferentes respuestas a la pregunta sobre empleo tal vez puedan atribuirse a las diferencias en las tasas de desempleo de los distintos países, aunque también puedan repercutir las prioridades de los responsables de la política social. La formación profesional estaba íntimamente vinculada a las oportunidades de trabajo. Varios países informaron sobre programas de formación laboral a fin de proporcionar el máximo de oportunidades de trabajo a delincuentes condenados.

107. Hubo amplias variaciones en la interpretación de "formación profesional" y "oportunidades de empleo". Se pudieron observar importantes diferencias regionales. De los países que contestaron, casi un tercio indicaron que se estaba utilizando la formación profesional para apoyar a los que estaban en situación desventajosa y a los desempleados, sin ninguna consideración directa sobre prevención del delito. Otro tercio interpretó la formación profesional como una capacitación proporcionada a la población penal, a delincuentes en libertad en régimen de prueba o a ex-presos. Algunos países declararon

expresamente que la formación profesional era parte integrante del proceso educativo formal. Con respecto a la pregunta de si en las decisiones sobre la creación de oportunidades de empleo intervenían especialistas, varios países se refirieron a diferentes entidades como "especialistas". La policía, sociedades de ayuda a los presos y "comités de lucha contra el delito" fueron citados como entidades competentes en la materia.

Mejoramiento de comunidades

108. La cuestión del mejoramiento de la vivienda ya se mencionó en el caso de varios países que consideraban las medidas para mejorar las comunidades como parte de las disposiciones que realzan la calidad de la vida. Del análisis de las observaciones relativas a este tema se desprenden claramente dos tendencias. En los países más pobres el mejoramiento de las comunidades equivalía a aumentar la cantidad de viviendas con el propósito de asegurar condiciones de vida decorosas, sin consideración directa de la prevención del delito. En comparación, algunos países industrializados prestaban más atención a la prevención del delito. Para tratar de disminuir los efectos criminógenos del medio ambiente, se mencionó la necesidad de que los proyectos de vivienda fuesen mejor controlados, las viviendas se reparasen y la comunidad participase.

Asistencia social y financiera

109. Una proporción bastante alta de los países informantes recurrían a la asistencia social y financiera en una u otra forma. Es probable que la falta de observaciones no indique una falta de asistencia social y financiera, sino que tal vez implica únicamente que la prevención directa del delito no es una consideración básica en la prestación de diversas formas de asistencia. La asistencia social y financiera se entendía más comúnmente como un servicio general de bienestar suministrado en función de las necesidades, sin consideración de la prevención del delito.

110. Sólo una minoría de países hicieron una exposición detallada de los servicios prestados a la familia del delincuente o al preso liberado. Algunos países precisaron que se prestaba asistencia (aparentemente ayuda financiera) a las familias de los reclusos. En un país, una parte determinada del salario ganado por el recluso en la prisión se destinaba al sostén de la familia. Probablemente muchos de los países que ofrecen oportunidades de trabajo en la prisión puedan seguir este ejemplo, pero la cuestión merece una mayor investigación. Otro país informó acerca del empleo de un "fondo de readaptación social"; la labor consistía en negociar con los acreedores para liberar a los delincuentes de parte de sus deudas. El fondo también reembolsaba al acreedor el saldo no pagado de la deuda, y así concedía realmente un préstamo al delincuente.

C. Estrategias directas

Intervención de emergencia

111. La mayoría de los países informaron acerca de la intervención de emergencia como estrategia de prevención del delito, e interpretaban esa intervención como servicio especial para los adolescentes, como se indicó en el cuestionario; pero algunos comunicaron que dicha intervención se consideraba como un servicio de bienestar social general, accesible a personas

de todas las edades. Los servicios prestados en una intervención de emergencia abarcaban un amplio campo: iban desde un simple consejo por teléfono hasta el suministro de alojamiento y atención médica, desintoxicación en el caso de uso indebido de drogas y un eventual tratamiento sicoterapéutico. Ahora bien, la población de los países que sólo dieron cuenta de servicios limitados de intervención de emergencia tal vez podía contar con servicios adicionales, en caso de necesidad, recurriendo a otras instituciones como las de seguridad social y el sistema de seguros. Los países industrializados prestaban particular atención a esa estrategia. Además de la existencia de recursos financieros, la desaparición de los agentes primarios de control social puede muy bien ser motivo de la creciente importancia de la intervención de emergencia como estrategia de prevención del delito.

Reducción de oportunidades

112. Como se mencionó anteriormente, las tres cuartas partes de los países que contestaron la parte del cuestionario relativa a la prevención del delito parecían atribuir gran significación al empleo de técnicas arquitectónicas para reducir las oportunidades de cometer delitos. No había diferencias regionales aparentes en la frecuencia del empleo de técnicas arquitectónicas, pero la medida real en que se utiliza esta estrategia puede variar en grado importante. Las respuestas acompañadas de observaciones indicaron diferencias considerables entre los países: en algunos de ellos el empleo de técnicas arquitectónicas para la prevención del delito se limitaba a la iluminación; en otros países sólo se utilizaban esas técnicas en un contexto limitado, básicamente en edificios gubernamentales, bancos y algunas plantas industriales.

113. En algunos países donde el concepto de "espacio defendible" formaba parte integrante del diseño de viviendas e instalaciones industriales y constituía un aspecto importante de la prevención del delito, parecía funcionar con éxito un sistema bien desarrollado, organizado y permanente de actividades de asesoramiento. Se habían formulado directrices sobre seguridad de las viviendas para arquitectos y proyectistas, y se otorgaban fondos para mejorar la seguridad física de las estructuras existentes mediante el cercado de terrenos industriales y el empleo de sistemas controlados de ingreso. Sin embargo, como ejemplo contrario a la tendencia hacia una mayor seguridad física, un país desarrollado señaló que sus arquitectos daban escasa prioridad a la seguridad en general y que únicamente se solía considerar la seguridad una vez que un edificio había sido terminado.

114. El empleo de técnicas arquitectónicas se consideraba básicamente en el sentido de la disposición de mejores obstáculos físicos contra el hurto. No obstante, había diferentes interpretaciones de lo que significaba establecer obstáculos físicos contra el delito. Al contestar la pregunta algunos países se refirieron a la intensificación de las patrullas y batidas policiales. Otros observaron que las disposiciones para crear mejores obstáculos físicos contra el delito se referían únicamente a bancos, comercios e industrias, mientras que algunos países agregaron expresamente que dicha estrategia también incluía a las moradas y las tiendas.

115. Comparadas con otros tipos de estrategias destinadas a reducir las oportunidades, las campañas de colocación de marcas de identificación particular sobre artículos valiosos parecían menos difundidas. Sólo la mitad de las respuestas mencionaron su utilización, y la mayoría de las referencias al respecto provenían de países industrializados.

116. No obstante los esfuerzos desplegados en varios países para aplicar nueva tecnología en la prevención del delito, el método tradicional de vigilancia preventiva para reducir las oportunidades todavía tenía importancia fundamental. Casi todos los países dieron una respuesta positiva a esa pregunta, y no hubo ni un solo rechazo definitivo de la vigilancia preventiva para reducir las oportunidades (sólo cuatro países no formularon observaciones). Las respuestas de varios países industrializados indicaron que algunos de ellos parecían volver a aplicar modos más tradicionales de patrullaje, como las rondas a pie y en bicicleta en lugar del coche patrullero. Esta tendencia puede tener sus orígenes en el reconocimiento de la importancia de la presencia policial, y en la comprensión de que las formas tradicionales de patrullaje puede promover relaciones favorables con la comunidad. La connotación tal vez sea de que el patrullaje policial "excesivamente mecanizado", en lugar de preservar las formas tradicionales de las relaciones de la policía con la comunidad, podría ser una estrategia contraproducente.

Patrullaje

117. Un número considerable de países mencionaron el patrullaje con intervención de ciudadanos. Se han desarrollado varias formas de patrullaje comunitario, como los planes de "vigilancia del barrio", en que la labor principal de los ciudadanos consiste en ayudar a la policía. En un solo informe se indicó el empleo de guardias privados con sustituto de la vigilancia policial.

118. Una forma especial de patrullaje implicaba la supervisión del transporte público. El número bastante bajo de respuestas puede indicar que la frecuencia con que se cometían delitos en los medios de transporte público difería significativamente de un país a otro. Varios países observaron únicamente un incremento en la supervisión de aviones y aeropuertos para evitar el terrorismo, pero no mencionaron medidas concretas para impedir delitos en ferrocarriles, trenes subterráneos y autobuses, o en estaciones de transporte. Tal vez ya exista un intensivo patrullaje policial ordinario en esos países, por ejemplo, en estaciones de ferrocarril consideradas como focos de disturbios en algunos donde los guardias de dichas estaciones son capacitados por la policía para supervisar el transporte público. Se informó de que esos agentes de policía de jornada total o parcial trabajaban muy eficazmente.

Campañas de publicidad

119. Casi todos los países informantes hacían campañas de publicidad en una u otra forma, sobre todo mediante los medios de información, aunque en algunos países parecían preferirse las reuniones comunitarias, principalmente en las escuelas, y también sobre una base religiosa. Por sus distintas funciones, se podían distinguir las siguientes clases de campañas publicitarias:
a) información sobre medidas de prevención del delito; b) información sobre la labor policial con explicación sobre la función de la policía e información sobre la actividad delictiva; c) información sobre las disposiciones jurídicas para que los ciudadanos conozcan la ley y la respeten.

120. Una forma concreta de campaña publicitaria consistía en competiciones entre zonas residenciales para promover el orden y la seguridad. Sólo unos pocos países, con sistemas sociales y políticos totalmente diferentes, informaron sobre ese método. En un país se concedían premios nacionales a los distritos o jurisdicciones del caso por el éxito de sus esfuerzos para prevenir el delito; además, en ciertas localidades algunas compañías de seguros ofrecían descuentos si se adoptaban medidas de prevención del delito. El resto de los países parecían emplear estrategias de competición un tanto diferentes de las indicadas en el cuestionario, como programas de preguntas y competiciones sobre prevención del delito, realizadas principalmente en las escuelas y organizadas por agrupaciones de prevención del delito.

Visitas a prisiones

121. Los países informantes en general no eran partidarios de la estrategia de hacer visitas a las prisiones con propósitos disuasivos. Sin duda, la gama de opiniones era amplia. En su mayor parte, los pocos países que contestaron positivamente manifestaron que esas visitas tenían finalidades distintas de la disuasión; afirmaron, por ejemplo, que las visitas a los presos por sus parientes podían tener un efecto disuasivo sobre esos mismos presos. Las visitas a las prisiones podían organizarse para comprender mejor la actividad correccional, y el efecto disuasivo de esas visitas se mencionó únicamente como un resultado secundario. De hecho, en un país la ley no autorizaba las visitas a las prisiones únicamente con efectos disuasivos. En otros se estimaba que esas visitas tenían un efecto disuasivo sobre la futura actividad delictiva. Las visitas disuasivas también se consideraban como contrarias a los intereses institucionales y a la propia imagen del personal correccional, así como al derecho del recluso a la propia intimidad y a la dignidad.

D. Participación comunitaria en la prevención del delito

Observaciones generales

122. La participación ciudadana en la prevención del delito es un campo de interés bastante nuevo para los penalistas y criminólogos. En varios sectores de la administración de justicia la participación ciudadana ya se encuentra bien establecida en muchos países. Sin embargo, como la protección contra el delito reviste un interés vital, los miembros de la comunidad podrían movilizarse para participar en programas de prevención del delito. Las actividades de prevención pueden ser menos formales; están menos reglamentadas en detalle por disposiciones jurídicas (en comparación, por ejemplo, con el procedimiento penal o las actividades correccionales) y tal vez no se requieran modificaciones legislativas para adoptar programas con una participación más sustancial de la comunidad.

123. No obstante, la participación de la comunidad a veces puede perturbar el equilibrio entre las dos funciones principales de la policía: prevenir la actividad delictiva y actuar contra ella. Las respuestas al Estudio indicaron que las normas policiales reactivas parecían tener prioridad sobre la actividad preventiva. Ello podía atribuirse a factores orgánicos, sobre todo al hecho de que la actuación policial se medía tradicionalmente por la calidad y cantidad de normas reactivas. Algunos países, especialmente los que habían tropezado con algunos problemas por la intervención del público en la administración de justicia, parecían ser prudentes en cuanto a la

participación comunitaria en la prevención del delito. Otra opción era la de vincular más estrechamente a la policía con el público, para ganar así la asistencia de la comunidad en las actividades de prevención que eran prolongaciones de los deberes oficiales de la policía. Otro método era establecer organismos mixtos en que los agentes policiales y los representantes de la comunidad actuaban conjuntamente. Por último, la mayoría de los países informaron sobre las medidas adoptadas para que la acción preventiva de la comunidad estuviese bajo el control y supervisión de los organismos oficiales de control y prevención.

124. En cuanto a las estrategias indirectas de prevención del delito, varios países informaron sobre el cometido importante de los miembros de la comunidad que actuaban como padres adoptivos de niños vulnerables. Algunos países comunicaron que la adopción no estaba dirigida por el Estado, sino por un programa de un organismo privado. En otros países, los programas de asistencia social y financiera, así como de intervención de emergencia, eran de la competencia de los organismos oficiales. Un país mencionó la participación de la comunidad en el examen de los proyectos de leyes y decretos importantes. Si esas políticas se aplicaban en otros países, como bien podía suceder, no se informó claramente al respecto en otras respuestas al Estudio. Dado que, básicamente, se ha puesto de relieve el derecho penal, esa cuestión de la participación pública podría ser objeto de mayor examen. Se informó de que en diversos países la comunidad intervenía activamente en varias tareas de la justicia penal. Un país informó sobre la intervención de jueces legos en los procesos penales y la participación de organizaciones sociales voluntarias en debates oficiales relativos a la aplicación de reformas en relación con la libertad en régimen de prueba, la libertad condicional y los servicios de asistencia a los liberados. En muchos países, la participación de la comunidad adoptaba la forma de medidas de solución, mediación y reconciliación oficiosas en casos de controversias, y de una atención cada vez mayor a la prestación de asistencia a las víctimas.

Asociaciones de ciudadanos para la prevención del delito

125. La composición y función de las diversas formas de organizaciones de ciudadanos diferían en grado considerable según los países, pero pueden clasificarse del modo siguiente:

a) Los países del primer grupo tenían entidades que desempeñaban claramente una función preventiva, como comités, consejos o grupos especiales. La primera función de estas asociaciones era mantener contacto con la policía, organizar campañas de prevención del delito y asesorar a las autoridades en las estrategias de prevención del delito;

b) Los países del siguiente grupo tenían asociaciones oficiosas cuya función principal era la de solucionar controversias. Esas entidades, conocidas con diversos nombres, entre ellos consejos de aldeas o de conciliación, y que tal vez actuaban con la orientación de sus miembros de más edad, procuraban alcanzar soluciones que fuesen aceptables para la comunidad en su conjunto*;

* Véase también A/CONF.120/5, documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución.

c) La función primordial de las organizaciones de ciudadanos en el tercer grupo de países era la de patrullar. Estas organizaciones podían considerarse como una especie de policía comunitaria; su actividad en la mayoría de los países era supervisada por organismos oficiales, principalmente por la policía, y los voluntarios solían patrullar con miembros de la policía. Así pues, su función básica era coadyuvar a la acción policial y, ocasionalmente, promover buenas relaciones entre el público y la policía.

126. En las actividades de prevención del delito también participaban entidades establecidas principalmente con otros fines. Algunas instituciones sociales y religiosas de un país, y organizaciones femeninas y juveniles de otro, participaban en actividades de prevención del delito además de las de sus propios proyectos. Las actividades de esas entidades que, ante todo, prestaban algunos servicios sociales, educativos y culturales, también eran significativas en la esfera correccional.

127. Otras asociaciones de ciudadanos se habían formado para resolver controversias. En la mayoría de los países se consideraban como una alternativa de los tribunales formales y no como sustitutos. El texto de los informes de diferentes países indicaba que existían diferencias fundamentales en la organización y el funcionamiento de los tribunales comunitarios. No obstante, los países comunicaron en su mayoría que los tribunales comunitarios sólo tramitaban casos de menor cuantía. Un país indicó la existencia de tribunales de conciliación, que procuraban oficiosamente llegar a soluciones en las causas criminales iniciadas por un querellante particular. Si el asunto no podía resolverse oficiosamente, el querellante particular podía formular acusaciones ante un tribunal ordinario. En otro país, los tribunales sociales que funcionaban en barrios residenciales y en grandes instituciones industriales atendían las controversias de los habitantes o empleados, pero únicamente a petición de parte y sólo respecto de delitos menores. Los métodos oficiosos de tramitación de asuntos penales se habían desarrollado y aplicado básicamente para jóvenes delincuentes. Los delitos menores los juzgaban órganos oficiosos de solución de controversias concebidos principalmente para atender asuntos civiles. La popularidad de los programas de mediación también puede ser resultado de la creciente atención prestada a las necesidades de las víctimas: la solución oficiosa de una controversia (por ejemplo, imponiendo al delincuente la obligación de reparar bienes dañados, de pagar los daños o compensar a la víctima de alguna manera) tal vez sea más ventajosa para la víctima que la aplicación de una sanción penal contra el delincuente.

E. Otras estrategias de prevención del delito

Prevención mediante la legislación penal

128. Treinta países contestaron esta pregunta, pero otros se refirieron a la reforma de la ley en otro lugar de sus respuestas. El enfoque más frecuente de la prevención del delito era la legislación penal. Se pueden formular las siguientes observaciones:

a) Gran número de países atribuían la mayor importancia a una nueva y amplia legislación penal en materia de derecho sustantivo y procesal, sin determinar la orientación de la reforma, es decir, hacia la penalización o despenalización. Sin embargo, de ordinario entraban en juego algunas consideraciones sobre el "debido proceso" cuando se referían al derecho procesal;

b) Sólo una pequeña proporción de los países informaron acerca de una legislación de carácter más o menos preventivo, como leyes sobre educación "antialcohólica";

c) Varios países de todas las regiones esperaban que fuese considerable el efecto disuasivo que lograrían mediante la tipificación de nuevas formas de comportamiento y sanciones penales más graves para diversos tipos de delitos existentes.

129. Los países parecían luchar en su mayoría contra delitos graves (por ejemplo, actos delictivos violentos, delitos relacionados con las drogas) y los denominados delincuentes peligrosos mediante una legislación más severa. Se indicó que la inhabilitación y el disuasivo general de las medidas penales rigurosas reducían el comportamiento delictivo. En muchos países se establecían, mediante normas legislativas concretas, condiciones previas más estrictas para la libertad en régimen de prueba de personas clasificadas como reincidentes o delincuentes peligrosos, y se aumentaban los períodos máximos de reclusión para algunos delitos (por ejemplo, delitos relacionados con las drogas).

130. La información reveló que entre los países respectivos había una clara tendencia a tratar de adoptar medidas para reducir los efectos perjudiciales de los procesos formales de la justicia penal. Esta tendencia comprendía nuevas medidas de remisión, reconciliación, eliminación de figuras delictivas y despenalización, así como la disminución de la duración de las penas de prisión. Tanto los países industrializados como los no industrializados informaron de sus esfuerzos para evitar procedimientos formales y de la búsqueda de métodos de solución de controversias basados en la comunidad.

131. Varios países adoptaban medidas para evitar los efectos nocivos de la reclusión y otros aspectos perjudiciales de los procesos formales incoados ante la justicia penal. Por ejemplo, se podía disponer que los menores efectuaran un trabajo concreto en sustitución de la privación de libertad; el derecho penal permitía que se decretara, como sanción, la prestación de un servicio a la comunidad. Con respecto a la remisión y mediación, un país informó sobre un interesante experimento en el que agentes policiales especialmente formados para tratar con menores, actuaban como mediadores entre grupos juveniles, dedicándose exclusivamente a esa tarea. Esos agentes estaban autorizados para intervenir en situaciones peligrosas antes de que se iniciara la acción formal de la policía. El experimento era interesante porque demostraba que se podía confiar en que los órganos oficiales aplicarán métodos menos formales en la solución de controversias. El experimento indicaba asimismo un esfuerzo para "legitimar" este método oficioso de tratar las controversias que, en varios países, existía como un proceso que casi lindaba con la ilegalidad.

132. Varios países destacaron que el tratamiento de los delincuentes y la labor correccional formaban parte de la prevención del delito. En algunos países, un escepticismo cada vez mayor con respecto a la ideología de la rehabilitación o del tratamiento había dado lugar a que consideraran la posibilidad de eliminar las instituciones de tratamiento concreto y las sentencias de prisión de duración indeterminada.

Asistencia a las víctimas

133. Cada vez se daba más importancia a la asistencia a las víctimas. Los programas mencionados comprendían compensación a la víctima, ayuda para superar el trauma de ser una víctima y tratamiento comprensivo de las víctimas por las autoridades de la justicia penal. Esas medidas solían considerarse como parte del programa de prevención del delito, aun cuando los programas de asistencia a la víctima parecían quedar fuera del ámbito de la prevención. No obstante, los proyectos de ayuda a las víctimas se concebían para contribuir a la larga al éxito de la prevención del delito, sobre todo persuadiendo a las ex-víctimas a que prestaran ayuda a los organismos encargados de la prevención y el control del delito. Al parecer, los programas de asistencia a la víctima eran estimulados y patrocinados no sólo por consideraciones humanitarias, sino también para ganar el apoyo de la comunidad en la lucha contra el delito y su prevención. Por último, el creciente interés en la asistencia a la víctima y la participación oficial y pública en la prevención del delito parecen haber sido estimulados en algunos países por la tasa de reincidencia, que no se reducía, y por lo limitado de las medidas que podían adoptar los sistemas generales de seguridad social.

Otras estrategias

134. Subsidiariamente a la importancia asignada a la legislación penal, las respuestas a esta pregunta fueron las más informativas con respecto a la probable evolución en la metodología de la investigación y de intercambio de información en el plano internacional. Excluyendo las reformas legales, se citaron 20 medidas diferentes. La mayoría de ellas fueron comunicadas por otros países bajo otros epígrafes, y se han mencionado en la respectiva sección de este informe. Algunos países se refirieron a campañas religiosas y educativas, que parecen más estrechamente ligadas a la categoría "indirecta" descrita más arriba. Entre los ejemplos de medidas directas figuraban: una mayor coordinación con empresas particulares de servicios de seguridad y la difusión de información sobre los progresos técnicos en la protección de objetivos; campañas de seguridad en el tránsito, que afectan la conducta de los delincuentes; la vigilancia de delincuentes conocidos; y atención concreta a tipos particulares de delitos, como los delitos económicos, especialmente el fraude y el hurto de objetos del patrimonio cultural de la nación. Sin embargo, los resultados de esta sección ponen de relieve la dificultad que se plantea en los intercambios internacionales de opiniones y experiencias por el hecho de que los mismos términos pueden interpretarse en forma diferente por distintos países.

F. Planificación de la justicia penal

135. Se solicitó a los países que informaran sobre la planificación de la justicia penal en el período comprendido entre 1975 y 1980. De las respuestas a esta pregunta se planteó también un problema de terminología, en este caso sobre la interpretación de "planificación". La mayor parte de los países se refirieron a las medidas de prevención del delito ya mencionadas en otras partes del Segundo Estudio, y señalaron que ello formaba parte del proceso de planificación. El aspecto más mencionado se refería a la relación entre gobierno central y local, y entre gobierno y comunidad. Sólo un país dio una reseña acerca de una actividad de planificación separada, con metas y cifras exactas: en el período del Estudio, ese país previó una reducción de algunos delitos y del número de casos tramitados por los tribunales; no obstante, no proporcionó ninguna información sobre la aplicación del plan.

G. Evaluación de las estrategias de prevención del delito

Observaciones generales

136. En las respuestas a la pregunta relativa a la evaluación de las estrategias de prevención del delito, muchos países se refirieron a las estadísticas tradicionales de la delincuencia como base para la evaluación, por ejemplo, el número de delitos, las tasas de reincidencia, las tasas de detención y el número de presos. Por ello, se insiste nuevamente en la necesidad de datos de gran validez y confiabilidad para la justicia penal ortodoxa. Se mencionaron otros métodos; por ejemplo, en un país la policía dirigía actividades de esparcimiento en las horas de ocio, y se consideraba que el número de unidades de vivienda que participaban en programas de "vigilancia del barrio" eran indicadores directos de ciertas medidas de prevención del delito. El número de miembros de los clubes y el de unidades de vivienda se comparaban con el cambio de la situación en materia de delitos registrados.

137. Según el informe de un país, algunas estrategias de prevención del delito se evaluaban mediante un estudio sobre la confianza ciudadana en el sistema de justicia penal. Sin embargo, en el informe respectivo no se mencionó el método exacto para medir esa confianza. Los estudios de victimación podrían utilizarse para revelar si las estrategias de prevención del delito realmente hacen que los ciudadanos se muestren más dispuestos a denunciar los delitos, en el sentido de que la percepción de los ciudadanos puede servir como base para la evaluación de las medidas de prevención del delito. El temor al delito es una medida importante de la calidad de la vida, mientras que la percepción del peligro de victimación puede ser casi tan importante como la propia situación real del delito.

138. Si la evaluación de las estrategias de prevención del delito mediante las tradicionales estadísticas de la delincuencia sigue predominando pese a las deficiencias de que adolecen esas estadísticas, tal vez sea más urgente procurar que tales estadísticas sean más válidas y fidedignas. La repercusión de una determinada medida de prevención del delito sólo puede evaluarse con algún grado de confianza si se parte de bases de datos que merezcan esa confianza. Ello debe permitir la determinación de los distintos factores que pueden afectar los resultados y el análisis de cualquier evaluación, entre ellos el desplazamiento del comportamiento delictivo, que es difícil de medir.

Problemas principales en la aplicación y evaluación de las estrategias de prevención del delito

139. Se había pedido a los países que opinaran acerca de los principales obstáculos para aplicar y evaluar las diversas estrategias de prevención del delito. La mayoría de ellos describieron los problemas inherentes a la aplicación de las estrategias de prevención del delito o las dificultades de su evaluación, pero pocos dieron detalles sobre ambos aspectos. Por consiguiente, no siempre se pudo determinar si un determinado problema entorpecía la aplicación de una estrategia de prevención del delito o sólo hacía más difícil su evaluación.

140. Los países consideraron en su mayoría que los principales problemas para aplicar y evaluar los programas de prevención del delito eran la escasez de recursos financieros y las deficiencias de organización. Se observó que la falta de coordinación, particularmente entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales, era un problema importante. En los países con menos recursos se advertía como uno de los obstáculos más graves la falta de tecnología moderna y de personal calificado para la aplicación y evaluación de los programas de prevención del delito, mientras que en el caso de los países más ricos se mencionó varias veces la presión administrativa cotidiana sobre los funcionarios. Primordialmente estos últimos países observaron también que la apatía de los ciudadanos obstaculizaba la ejecución de los programas de prevención del delito. Los esfuerzos oficiales para prevenir el delito solían resultar ineficaces porque el público no quería participar en los diversos programas.

141. Un país industrializado planteó la importante cuestión de determinar si las estrategias de prevención del delito podían evaluarse de algún modo. Según adujo, la prevención del delito se entorpecía por el hecho de que las políticas de policía reactiva predominaban sobre las políticas de policía preventiva. Es probable que muchos países puedan enfrentarse a ese problema en la aplicación de los programas de prevención del delito. Varios países plantearon la cuestión del grado en que las consideraciones éticas limitaban la aplicación y evaluación de las estrategias de prevención del delito.

V. SEGUNDO ESTUDIO: INFORMES SUPLEMENTARIOS

A. Introducción

142. A fin de actualizar los resultados del Segundo Estudio, aunque fuera en forma aproximativa, el Secretario General adjuntó un breve cuestionario a su nota verbal del 22 de septiembre de 1984. En el momento en que se preparó el informe, 17 países habían proporcionado información. En el cuestionario se pedía que se marcara una de las cinco casillas, con las categorías y grados de cambio indicados en el cuadro 12 (véase el anexo I).

B. Tendencias delictivas y justicia penal (1980-1983)

143. Según se informó, la tendencia general ha sido de aumento constante, tanto en materia de delitos como de recursos necesarios para el sistema de la justicia penal. La mayoría de los países informantes indicaron que la tasa global de delitos parecía experimentar un aumento moderado, que guardaba conformidad con la tendencia extrapolada sobre la base de los informes de los países para el Segundo Estudio y que se muestra en el gráfico XIX. Entre los países que contestaron el cuestionario suplementario cabía observar en los delitos contra la propiedad variaciones algo mayores que en los delitos contra la persona.

144. El aumento del personal de policía y de prisiones parece que es, grosso modo, proporcional al aumento indicado para los delitos y la aplicación de sanciones. En otras palabras, esos resultados corroboran provisionalmente las tendencias que se ilustran en los gráficos XIX a XXI.

Notas

1/ Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Caracas (Venezuela), 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980, Informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.IV.4), cap. I, secc. B.

2/ Véanse los documentos de trabajo de la Secretaría para la Reunión especial de expertos encargados de examinar el Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre las tendencias delictivas mundiales y las estrategias de prevención del delito, y los informes de dicha reunión, celebrada en Rutgers, Universidad estatal de Nueva Jersey, 5 a 8 de octubre de 1981; véase también el Informe de la Reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de examinar el Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre las tendencias delictivas, la aplicación de los sistemas de justicia penal y las estrategias de prevención del delito, celebrada en la Universidad estatal Sam Houston, Huntsville, 24 a 28 de octubre de 1983.

3/ Véanse: H. Champion, "International statistics", Journal of Royal Statistical Society, Series A, Part II, vol. 112, 1949, págs. 105 a 143; M. Ancel, "Observations on the international comparisons of criminal statistics", International Journal of Criminal Policy, vol. 1, 1952, págs. 41 a 48; Criminal Statistics: Standard Classification of Offences, Report by the Secretariat (E/CN.5/337, 2 March 1959); id., Comisión de Estadística, Consejo Económico y Social, E/CN.3/102, 17 de abril de 1950; M.E. Wolfgang, "International comparative statistics: a proposal", Journal of Criminology, Criminal Law and Police Science, vol. 58, 1967, págs. 65 a 69; Stanislaw Ziembinski, "Miedzynarodowa statystyka kryminalna" (estadísticas internacionales de la delincuencia), Studia Kryminologiczne, Kryminalistyczne i Penitencjarne, No.1, 1974, págs. 111 a 122. Véase G.V. Schvekov, Sravnitelnyj metod v iuriditscheskich disciplinach (el método comparado en las disciplinas jurídicas) (Moscú, Vyschaia Schkola, 1973). Véanse también: Paul C. Friday, "Problems in comparative criminology: comments on the feasibility and implications of resources", International Journal of Criminology and Penology, No. 1, 1973, págs. 151 a 160; D. Ardner y R. Gastner, Violence and Crime in Cross-national Perspective (New Haven, Connecticut, Yale University Press, 1984); B. Holyst, Comparative Criminology (Lexington, Massachusetts, Lexington Books, 1983).

4/ Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Caracas (Venezuela), 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.IV.4), cap. I, secc. A.

Anexo I

CUADROS

A. Disponibilidad de datos relacionados con el delito

Cuadro 1. Delitos registrados, por tipo de delito
(Porcentaje del total de respuestas)

Delitos registrados	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Total	77	78	80	81	81	80
En la ciudad más importante	63	67	67	67	69	70
Homicidio intencional:						
En todo el país	75	77	78	80	81	80
En la ciudad más importante	61	67	64	67	66	69
Tentativas en todo el país	41	42	45	48	47	45
Tentativas en la ciudad más importante	34	36	38	36	39	38
Homicidio no intencional:						
En todo el país	50	53	55	58	59	61
En la ciudad más importante	33	38	39	39	39	42
Agresión:						
En todo el país	69	72	73	77	78	77
En la ciudad más importante	52	59	58	58	58	59
Tentativas en todo el país	6	6	6	6	6	6
Tentativas en la ciudad más importante	5	6	6	8	8	8
Delitos relacionados con drogas:						
En todo el país	61	63	70	72	75	
En la ciudad más importante	44	48	53	53	53	
Violación:						
En todo el país	67	72	73	77	80	80
En la ciudad más importante	48	52	55	56	59	61
Tentativas en todo el país	16	17	17	22	25	23
Tentativas en la ciudad más importante	11	13	14	20	22	22

Cuadro 1 (cont.)

Delitos registrados	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Secuestro:						
En todo el país	33	36	39	41	45	45
En la ciudad más importante	20	27	25	28	33	30
Tentativas en todo el país	3	2	2	2	3	3
Tentativas en la ciudad más importante	2	0	0	0	2	3
Robo:						
En todo el país	73	75	77	80	81	78
En la ciudad más importante	58	63	64	64	66	69
Tentativas en todo el país	8	8	8	9	11	11
Tentativas en la ciudad más importante	5	5	6	6	11	9
Hurto:						
En todo el país	75	78	78	80	83	81
En la ciudad más importante	58	66	66	66	66	66
Tentativas en todo el país	13	13	11	13	14	13
Tentativas en la ciudad más importante	5	8	6	6	8	9
Fraude, con inclusión de la apropiación indebida:						
En todo el país	67	72	73	77	77	78
En la ciudad más importante	50	58	58	58	59	61
Tentativas en todo el país	6	8	6	8	9	9
Tentativas en la ciudad más importante	5	8	6	6	8	9
Soborno y corrupción (total)	41	41	42	41	39	39
Otros tipos de delitos graves	41	44	44	45	47	44

Cuadro 2. Personas detenidas por delitos del código penal o equivalentes a/ (Porcentaje del total de respuestas)

Sexo y grupo de edades	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Varones detenidos en todo el país (total)	48	48	52	53	55	58
Adultos	41	42	44	45	47	45
Jóvenes	44	44	45	48	48	47
Menores de 15 años	30	28	28	31	31	33
De 15 a 19 años	34	34	34	34	36	39
De 20 a 24 años	31	31	33	34	34	36
De 25 a 29 años	27	27	28	28	28	28
De 30 o más años	28	28	28	28	28	30
Varones detenidos en la ciudad más importante (total)	31	36	38	36	39	39
Adultos	28	31	31	30	31	30
Jóvenes	27	30	31	28	30	28
Menores de 15 años	23	25	27	25	25	25
De 15 a 19 años	27	28	28	28	31	31
De 20 a 24 años	23	25	28	27	27	28
De 25 a 29 años	22	23	25	22	22	20
De 30 años o más	23	25	27	25	25	25
Mujeres detenidas en todo el país (total)	38	39	39	41	42	44
Adultas	31	31	31	34	36	36
Jóvenes	30	31	33	34	34	34
Menores de 15 años	20	20	19	22	23	23
De 15 a 19 años	22	22	23	23	25	25
De 20 a 24 años	22	22	22	23	23	23

Cuadro 2 (cont.)

Sexo y grupo de edades	1975	1976	1977	1978	1979	1980
De 25 a 29 años	17	17	19	19	19	19
De 30 años o más						
Mujeres detenidas en la ciudad más importante (total)	27	31	30	31	34	34
Adultas	25	27	22	25	25	
Jóvenes	23	25	23	25	25	23
Menores de 15 años	17	16	16	17	19	19
De 15 a 19 años	20	22	17	19	19	20
De 20 a 24 años	17	19	16	17	17	17
De 25 a 29 años	16	17	16	16	16	16
De 30 o más	17	19	16	16	17	19

a/ En todas las preguntas relativas a la edad se pedían también grupos de edades alternativos, si los que figuraban en ellas no guardaban correspondencia con el sistema de estadísticas nacionales.

Cuadro 3. Personal de policía a/
(Porcentaje del total de respuestas)

Tipo de información	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Personal en todo el país (total)	22	22	22	20	20	23
Varones	23	25	25	22	22	25
Mujeres	42	42	44	41	41	45
Policías (total)	30	33	34	36	36	36
Varones	33	36	38	38	36	36
Mujeres	48	50	52	52	52	52
Personal en la ciudad más importante (total)	9	17	16	17	16	19
Varones	11	19	17	19	17	20
Mujeres	25	28	28	28	30	31
Policías (total)	22	23	23	23	23	27
Varones	23	25	25	25	25	28
Mujeres	36	34	34	34	36	39

a/ Cuando los porcentajes para el total son inferiores a los subtotales varones/mujeres, ello indica que algunos países proporcionaron datos sólo respecto de un sexo, razón por la cual los subtotales sumados no dan el total.

Cuadro 4. Duración media de la prisión preventiva entre la acusación formal de un sospechoso y la resolución final del caso, para todo el país

Tipo de delito	1980 (porcentaje)
Todos los delitos registrados	22
Homicidio intencional	16
Homicidio no intencional	13
Agresión	14
Delitos relacionados con drogas	14
Violación	14
Secuestro	9
Robo	13
Hurto	14
Fraude, con inclusión de la apropiación indebida	14
Soborno y corrupción	8

Cuadro 5. Acusadores públicos, por sexo, en todo el país (al 31 de diciembre) (Porcentaje del total de respuestas)

Acusadores públicos	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Varones	41	39	44	44	41	41
Mujeres	56	55	59	59	55	55
Total	19	23	30	28	30	30

Cuadro 6. Sentencias condenatorias, incluidos los fallos en casos de delincuentes juveniles, por tipo de delitos (Porcentaje del total de respuestas)

Delito	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Total:						
En todo el país	48	53	56	55	58	58
En la ciudad más importante	30	31	31	31	30	30
Homicidio intencional:						
En todo el país	41	41	44	45	52	52
En la ciudad más importante	20	20	23	25	23	23
Homicidio no intencional:						
En todo el país	34	36	34	38	42	44
En la ciudad más importante	14	17	19	19	13	14
Agresión:						
En todo el país	42	45	48	50	53	53
En la ciudad más importante	22	22	25	25	20	20
Delitos relacionados con drogas:						
En todo el país	36	42	44	45	48	48
En la ciudad más importante	16	19	22	22	19	20
Violación:						
En todo el país	41	44	45	44	50	50
En la ciudad más importante	19	19	22	20	22	22
Secuestro:						
En todo el país	17	22	22	23	31	30
En la ciudad más importante	6	8	14	14	13	13
Robo:						
En todo el país	39	41	44	47	52	52
En la ciudad más importante	16	17	20	23	22	20
Hurto:						
En todo el país	44	48	50	52	55	55
En la ciudad más importante	22	22	25	25	22	22

Cuadro 6 (cont.)

Delito	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Fraude, con inclusión de la apropiación indebida:						
En todo el país	44	48	50	52	53	53
En la ciudad más importante	17	17	20	20	20	22
Soborno y corrupción:						
En todo el país	20	23	27	28	33	34
En la ciudad más importante	6	9	9	14	13	13
Otros tipos de delitos graves:	20	25	27	27	28	28

Cuadro 7. Personas condenadas por delitos del código penal o equivalentes, por tipo de delito, sexo a/ y categoría adultos/jóvenes b/ (Porcentaje del total de respuestas)

Delito	1975		1976		1977		1978		1979		1980	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Total	42	36	47	42	52	45	42	47	41	45	41	
Homicidio intencional:												
A	39	20	42	25	48	42	28	47	27	45	28	
J	17	6	22	9	23	23	11	23	9	27	8	
Homicidio no intencional:												
A	31	23	34	23	38	36	25	36	25	36	27	
J	19	5	19	6	23	19	5	25	8	22	9	
Agresión:												
A	28	33	44	39	50	45	41	44	38	44	39	
J	25	14	31	19	34	33	20	34	19	36	23	
Delitos de drogas:												
A	30	22	29	33	44	38	31	41	31	41	33	
J	17	8	22	9	22	25	14	25	9	28	16	
Violación:												
A	41	11	44	17	50	44	13	44	13	44	11	
J	19	5	22	5	20	22	5	22	5	23	6	
Secuestro:												
A	16	6	20	11	22	22	16	25	16	23	17	
J	8	5	6	5	9	6	5	13	5	9	5	
Robo:												
A	36	25	39	27	45	44	27	44	27	42	28	
J	20	9	27	14	31	28	13	31	13	30	13	
Hurto:												
A	39	31	47	41	52	47	39	45	38	45	38	
J	25	16	33	23	36	34	23	36	23	36	22	
Fraude, con inclusión de la apropiación indebida:												
A	38	30	45	36	50	41	45	36	44	38	44	36
J	20	13	27	16	27	19	23	19	28	16	25	17

Cuadro 7 (cont.)

Delito	1975		1976		1977		1978		1979		1980	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Soborno y corrupción:												
A	17	11	22	14	27	17	27	19	28	22	31	19
J	5	3	3	2	6	3	5	2	3	2	3	2
Otros tipos de delitos graves:												
A	16	13	19	17	20	19	19	17	17	16	17	14
J	11	8	17	9	17	11	16	9	17	8	17	9

a/ V = varones
M = mujeres

b/ A = condenados
J = delincuentes juveniles juzgados

Cuadro 8. Personas encarceladas, por sexo; en prisión preventiva o cumpliendo condenas (Porcentaje del total de respuestas)

Personas encarceladas	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Total	58	58	63	66	66	66
Varones	52	52	56	59	58	56
Mujeres	48	47	53	55	55	52
Adultos en prisión preventiva:						
Total	56	55	61	64	63	64
Varones	48	48	52	55	53	53
Mujeres	42	44	47	50	48	48
Adultos cumpliendo condenas:						
Total	61	59	64	69	69	70
Varones	55	55	58	61	61	61
Mujeres	53	53	56	59	59	59
Otros adultos en prisión	22	22	22	23	23	23
Delincuentes juveniles en prisión:						
Total	36	36	39	41	44	42
Varones	36	36	39	39	41	39
Mujeres	27	23	30	31	34	33
Delincuentes juveniles en prisión preventiva:						
Total	30	30	30	30	31	31
Varones	27	28	27	27	27	27
Mujeres	19	20	20	22	23	23
Delincuentes juveniles juzgados y en prisión:						
Total	41	39	44	44	48	45
Varones	36	36	39	38	41	38
Mujeres	20	19	25	23	28	27
Otros delincuentes juveniles	9	11	11	11	11	11

Cuadro 9. Cárceles, por capacidad y categoría, para delincuentes adultos o juveniles a/ (Porcentaje del total de respuestas)

Capacidad de las cárceles	Categoría											
	1975		1976		1977		1978		1979		1980	
	A	J	A	J	A	J	A	J	A	J	A	J
Menos de 100 personas	48	22	48	22	50	22	55	22	55	23	59	23
Entre 100 y 199 personas	53	22	53	22	53	22	56	22	56	23	63	22
Entre 200 y 499 personas	53	16	53	16	53	16	53	16	53	19	59	20
Entre 500 y 999 personas	34	8	34	8	36	8	39	8	39	8	44	8
1.000 personas o más	27	3	27	3	27	3	27	3	27	3	31	3

a/ A = delincuentes adultos
B = delincuentes juveniles

Cuadro 10. Personal penitenciario, por sexo
y funciones (al 31 de diciembre)
(Porcentaje del total de respuestas).

Personal penitenciario	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Total	53	53	53	56	59	67
Varones	39	39	38	41	42	47
Mujeres	38	38	36	39	41	45
Personal administrativo:						
Total	55	56	56	59	61	64
Varones	38	38	38	41	42	45
Mujeres	25	25	25	30	31	34
Personal de vigilancia:						
Total	50	52	52	55	58	63
Varones	36	34	34	39	42	45
Mujeres	33	31	31	36	39	42
Personal de tratamiento:						
Total	44	44	45	48	50	53
Varones	27	27	28	31	31	34
Mujeres	20	20	22	25	25	30
Otros:						
Total	41	42	42	44	48	48
Varones	27	27	27	30	33	34
Mujeres	20	22	25	27	27	30

B. Estrategias de prevención del delito

Cuadro 11. Estrategias de prevención del delito
en los países que contestaron la sección de
prevención del delito del Segundo Estudio

Tipo de actividad	Número de países que informaron acerca de esa actividad
Campañas publicitarias sobre la lucha contra la delincuencia y la prevención del delito, especialmente en forma de reuniones de la comunidad, reuniones públicas para el estudio de casos, conferencias y emisiones de televisión y de radio	30
Policía preventiva (por ejemplo, mediante más patrullas o una presencia visible de la policía en la vecindad)	29
Creación sistemática de actividades constructivas para el tiempo libre	28
Creación de mayores obstáculos materiales para el hurto	26
Utilización de técnicas arquitectónicas, incluida una mejor iluminación proyectada específicamente para aumentar la vigilancia	26
Prevención del delito por medio del mejoramiento de la calidad de vida, especialmente de los delincuentes potenciales	25
Asistencia social y financiera a familias cuyos miembros hayan cometido o parezcan que pueden cometer delitos	24
Prestación por la policía de servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y seguridad	23
Creación sistemática de familias adoptivas para delincuentes y predelincuentes juveniles	23
Formación profesional para jóvenes o desempleados en situación desventajosa	22
Centros de intervención en casos de emergencia para adolescentes que necesiten ayuda, con asistencia social y servicios médicos a corto plazo	20

Cuadro 11 (cont.)

Tipo de actividad	Número de países que informaron acerca de esa actividad
Asociaciones de ciudadanos para la prevención del delito	19
Creación de oportunidades de empleo para las personas desempleadas	19
Mejoramiento de las comunidades mediante subvenciones, por ejemplo, para mejorar la vivienda	17
Campañas para poner señales de identificación individual en los objetos valiosos (por ejemplo, artículos domésticos, mercancías de las tiendas, etc.), a fin de desalentar los posibles hurtos	16
Aumento de la vigilancia en los transportes públicos	15
Consultas con especialistas en prevención del delito	10
Competiciones entre zonas residenciales en materia de orden y seguridad	8
Visitas a establecimientos correccionales con fines de disuasión psicológica	8

C. Informes para el período 1980-1983

Cuadro 12. Cambios comunicados en materia de delincuencia
y de funcionamiento de la justicia penal: 1980-1983
(Número de países que contestaron: N = 17)

Concepto	Aumento importante superior al 25%	Aumento moderado (10 a 25%)	Estable	Disminución moderada (10 a 25%)	Disminución importante (10 a 25%)
Tasa global de delincuencia	1	11	5	0	0
Total de delitos contra las personas	2	7	8	0	0
Hurto, fraude y apropiación indebida	4	6	6	1	0
Número de adultos en prisión preventiva	1	5	10	1	0
Número de adultos condenados y en prisión	1	6	9	1	0
Número de adultos condenados a penas no privativas de libertad	3	4	8	0	0
Número de agentes de policía de jornada completa	1	5	11	0	0
Número del personal de prisiones de jornada completa	0	6	10	0	0

Anexo II

GRAFICOS

Gráfico I. Delitos que entrañan violencia, 1970 y 1980



Gráfico II: Delitos contra la propiedad, 1970 y 1980

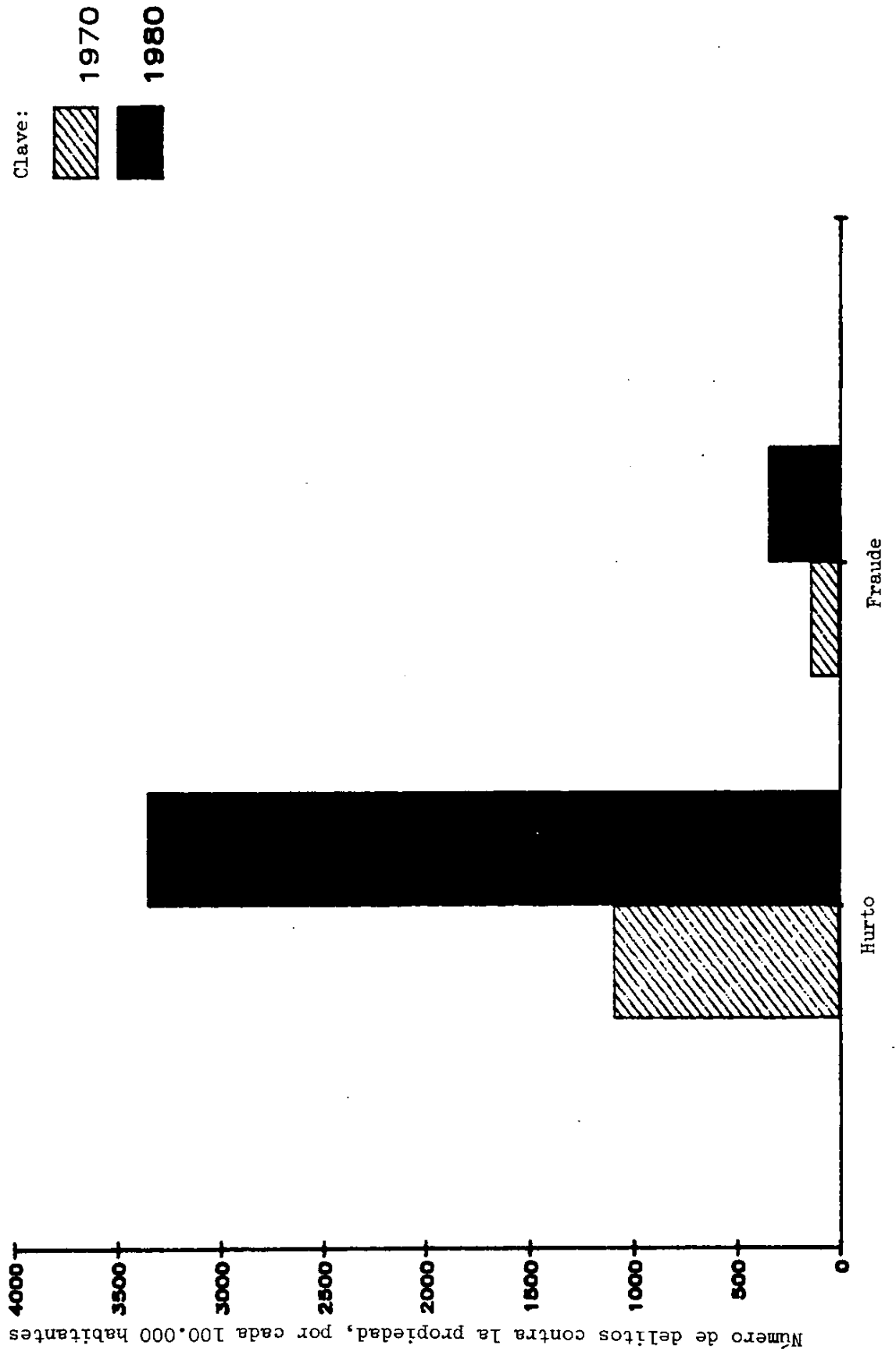


Gráfico III: Homicidios denunciados, 1970 a 1980

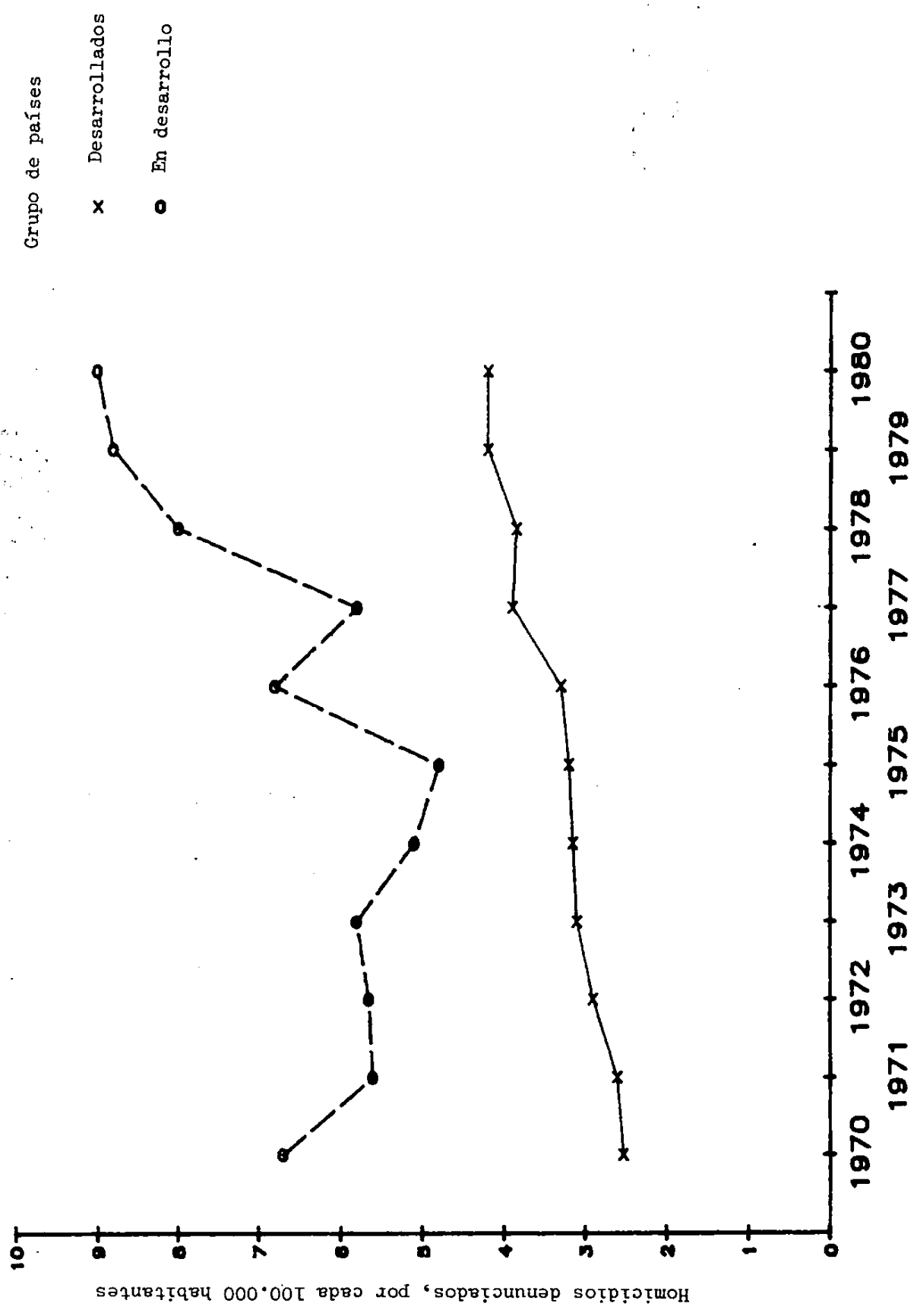


Gráfico IV: Agresiones denunciadas, 1970 a 1980

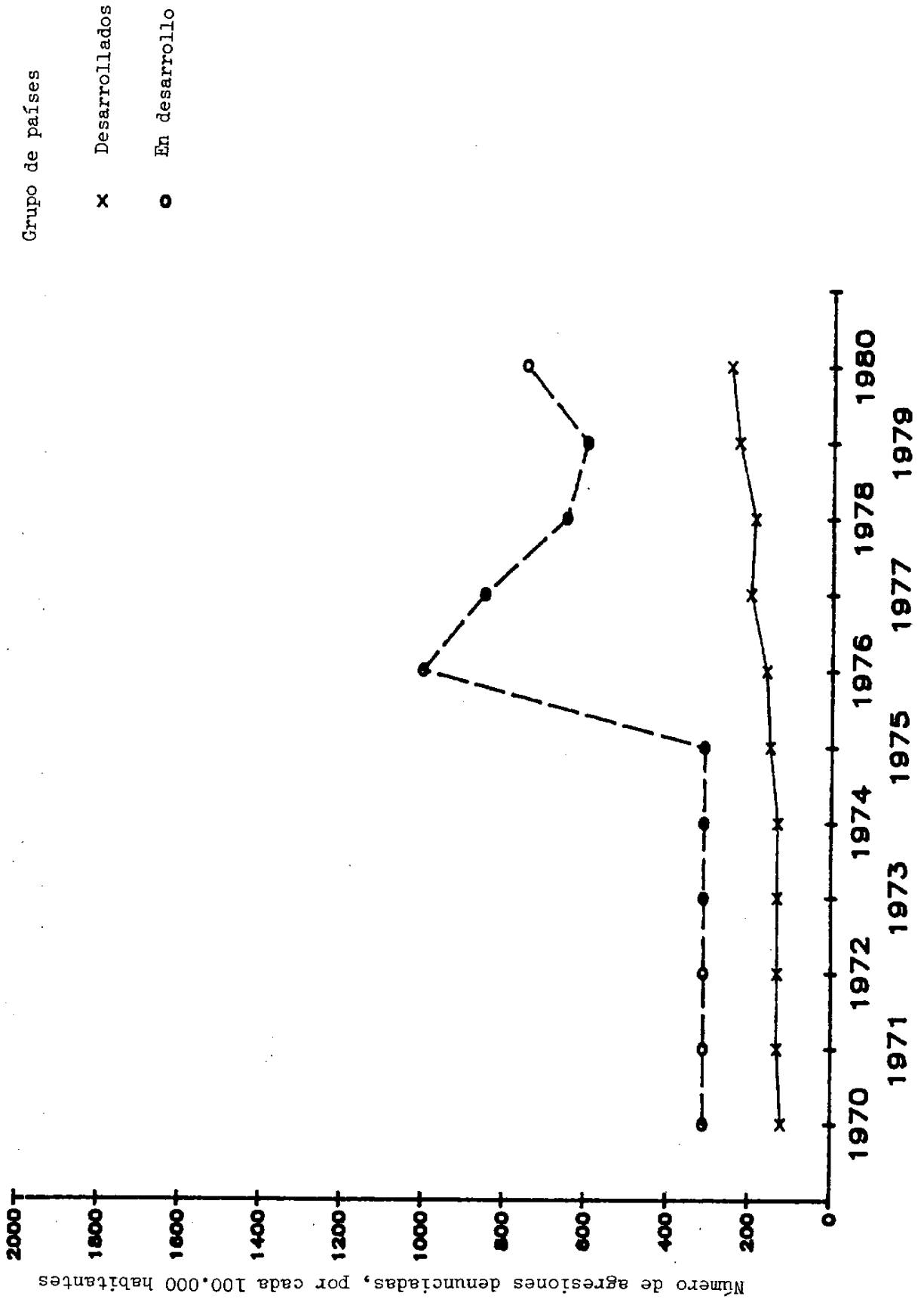


Gráfico V. Robos denunciados, 1970 a 1980

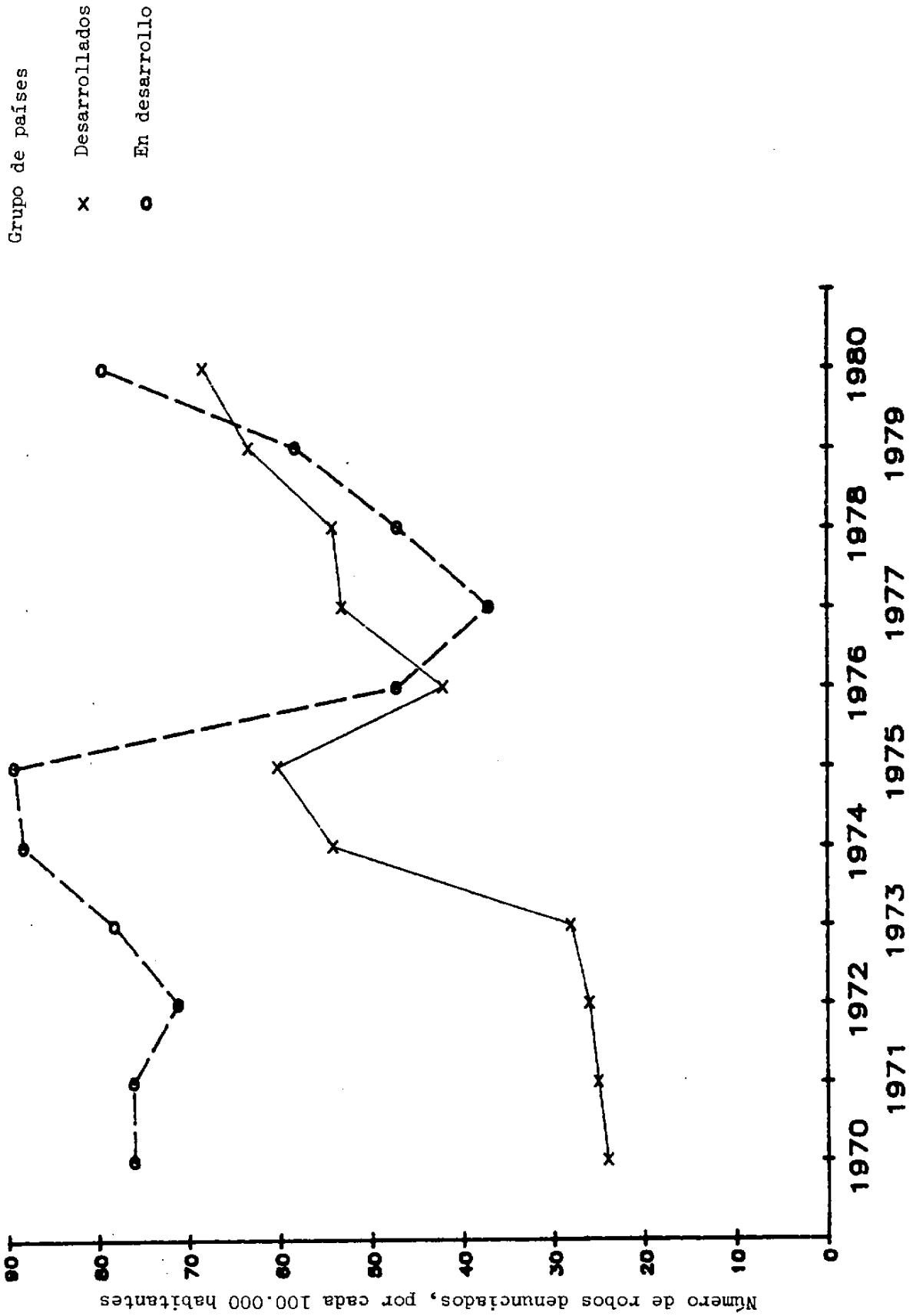


Gráfico VI. Hurtos denunciados, 1970 a 1980

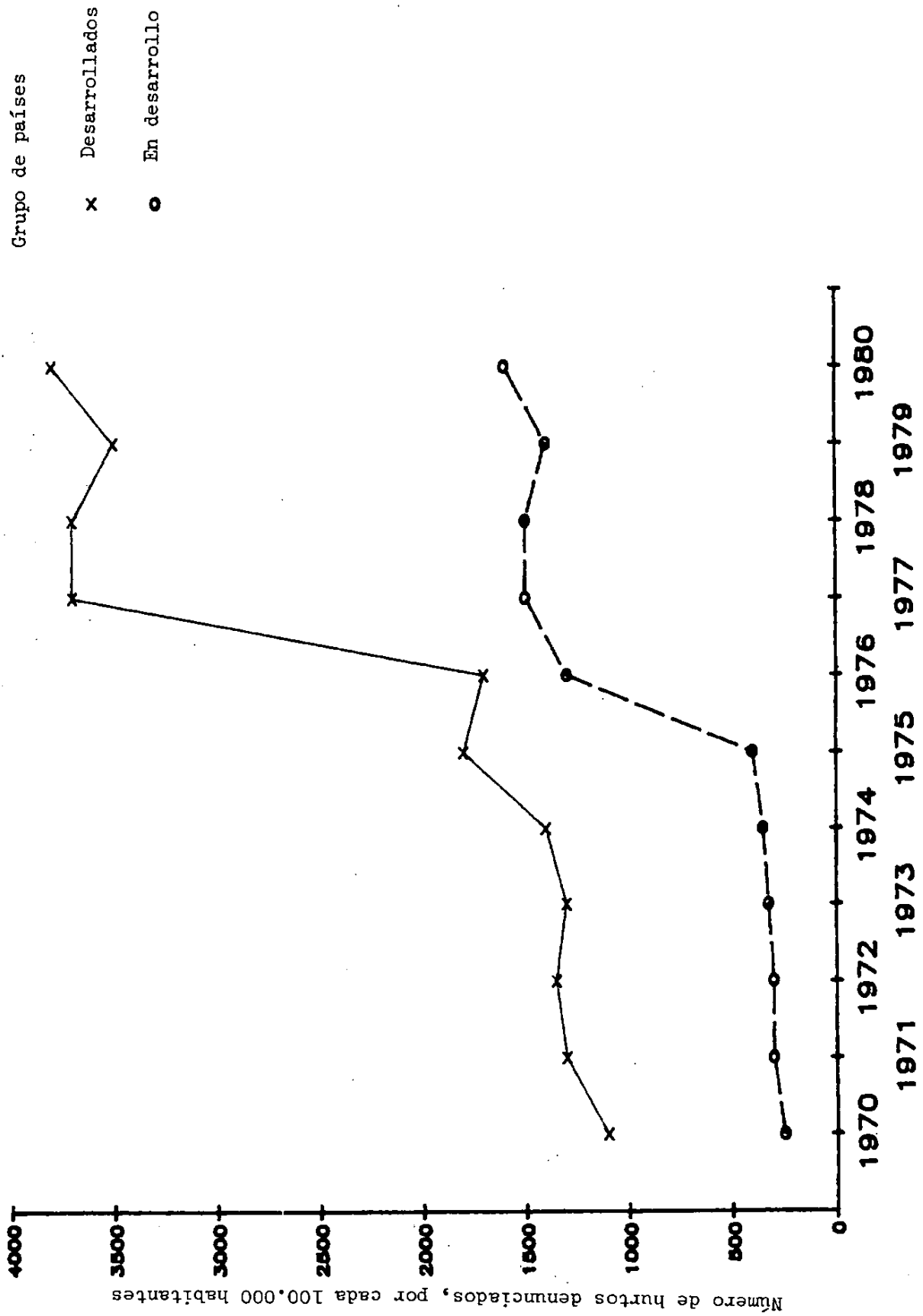


Gráfico VII. Fraudes denunciados, 1970 a 1980

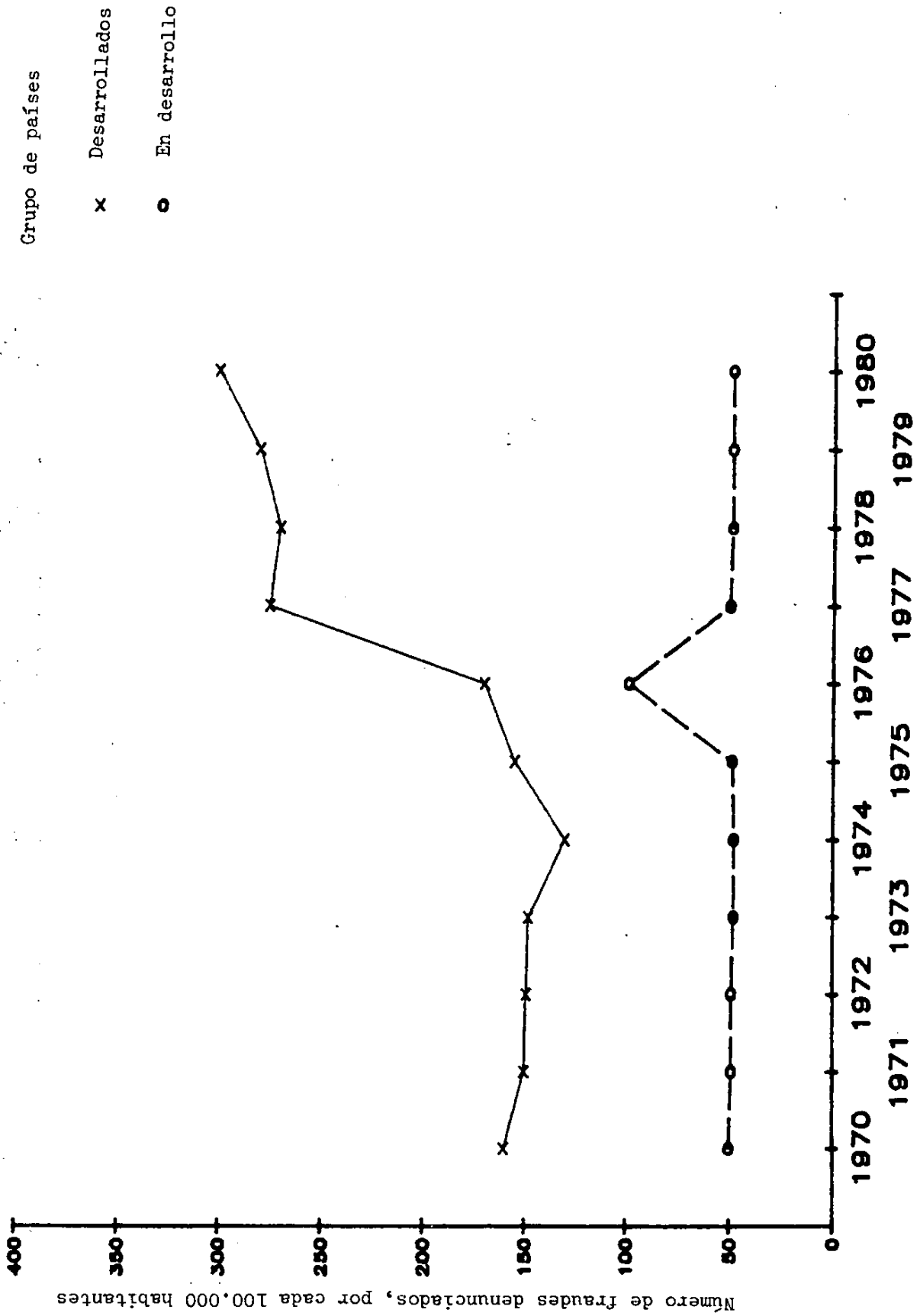


Gráfico VIII. Personal de la justicia penal
Comparación entre el Primero y el Segundo Estudios

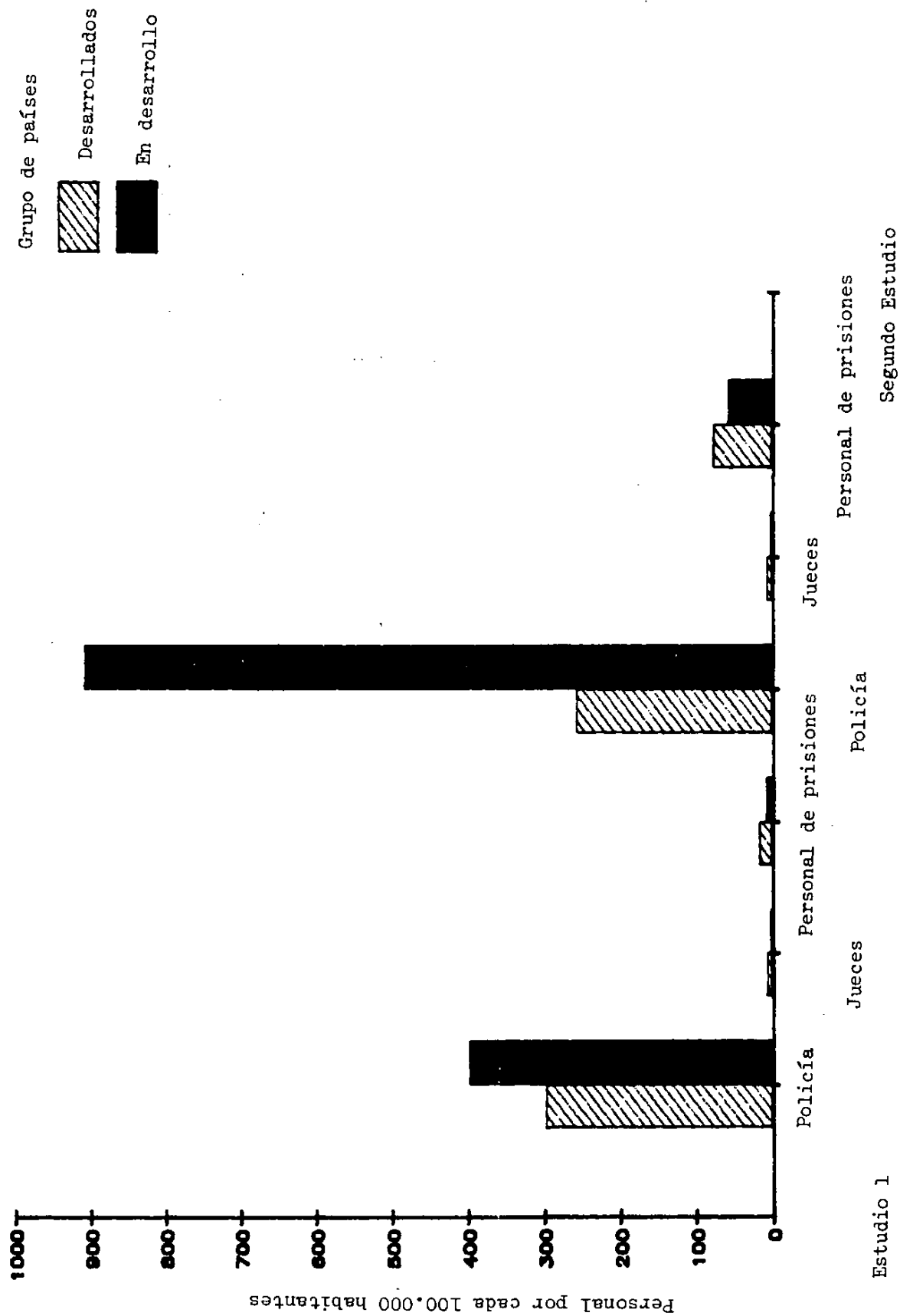


Gráfico IX. Personal de la justicia penal

Países desarrollados: sólo el Segundo. Estudio

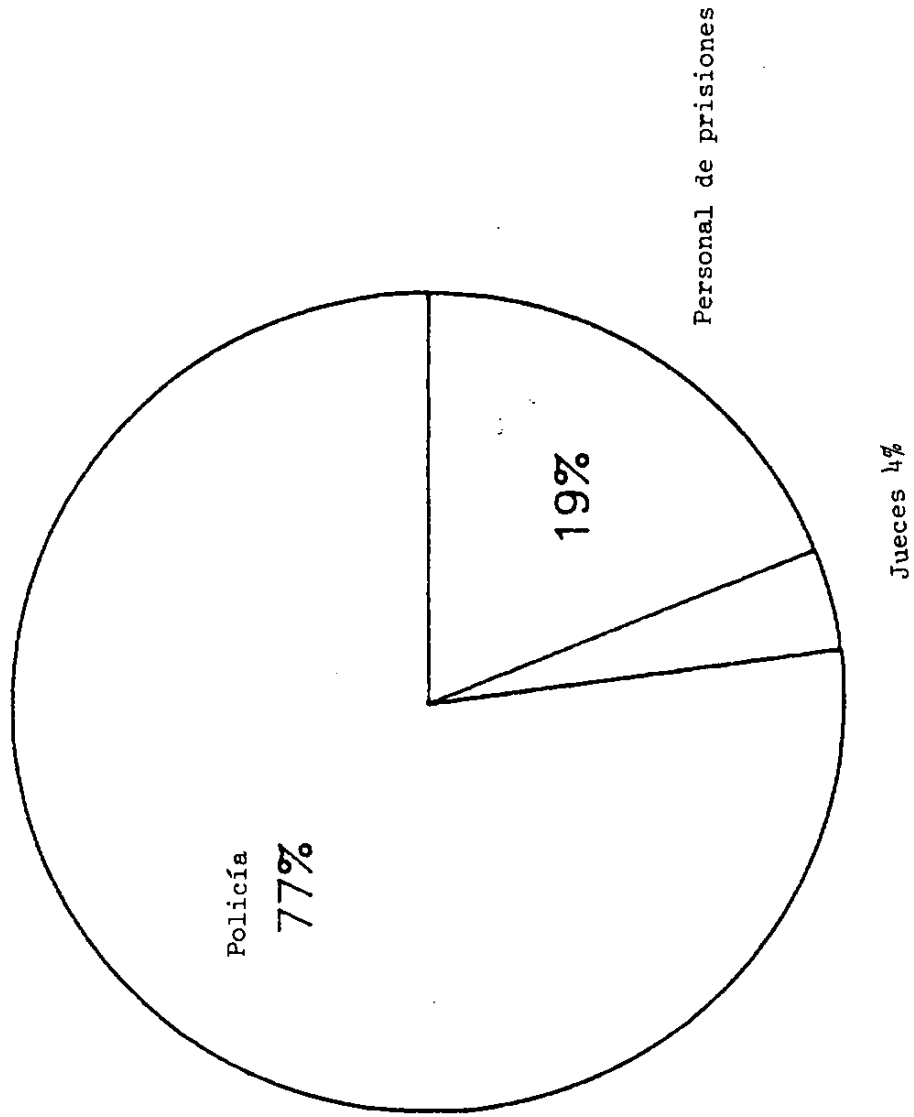


Gráfico X. Personal de la justicia penal
Países en desarrollo: sólo el Segundo Estudio

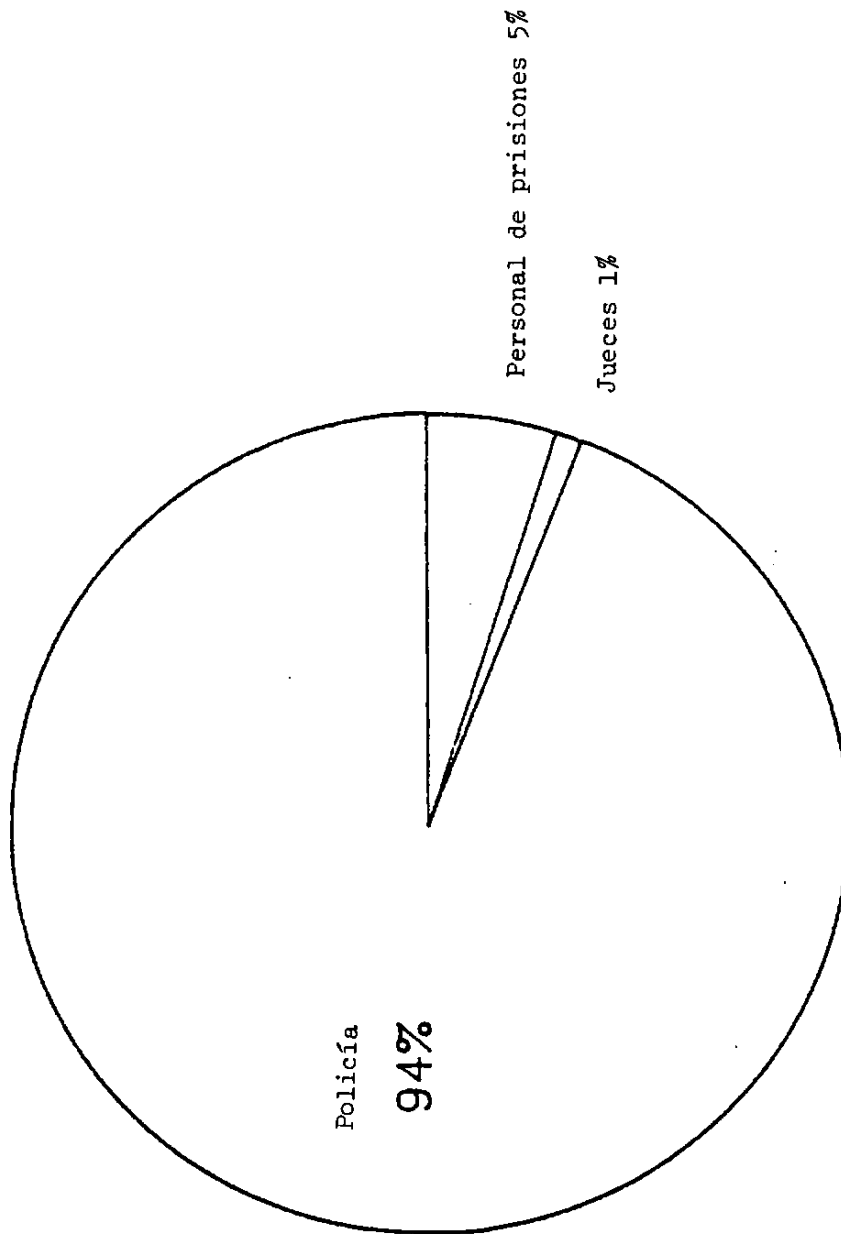
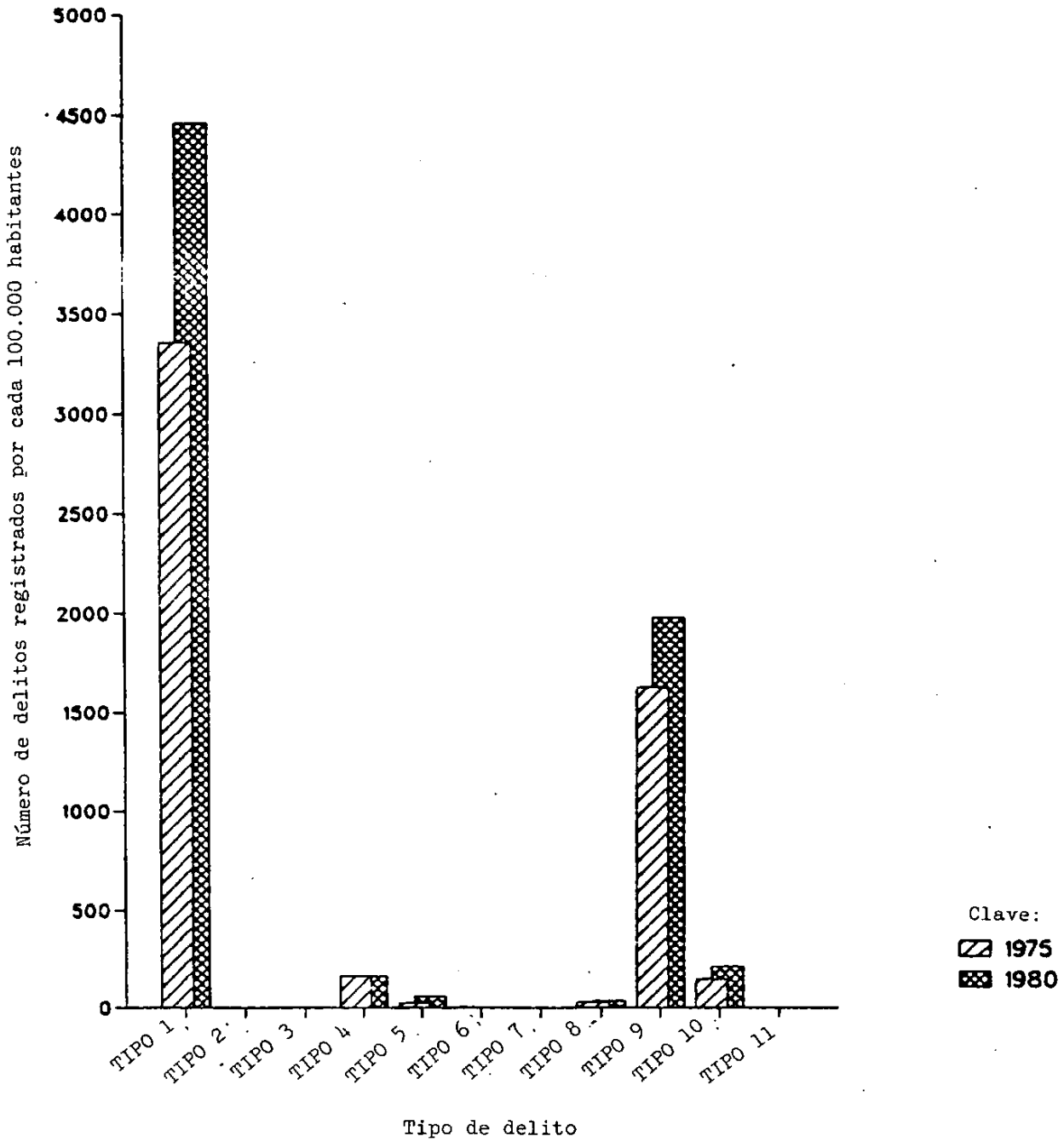
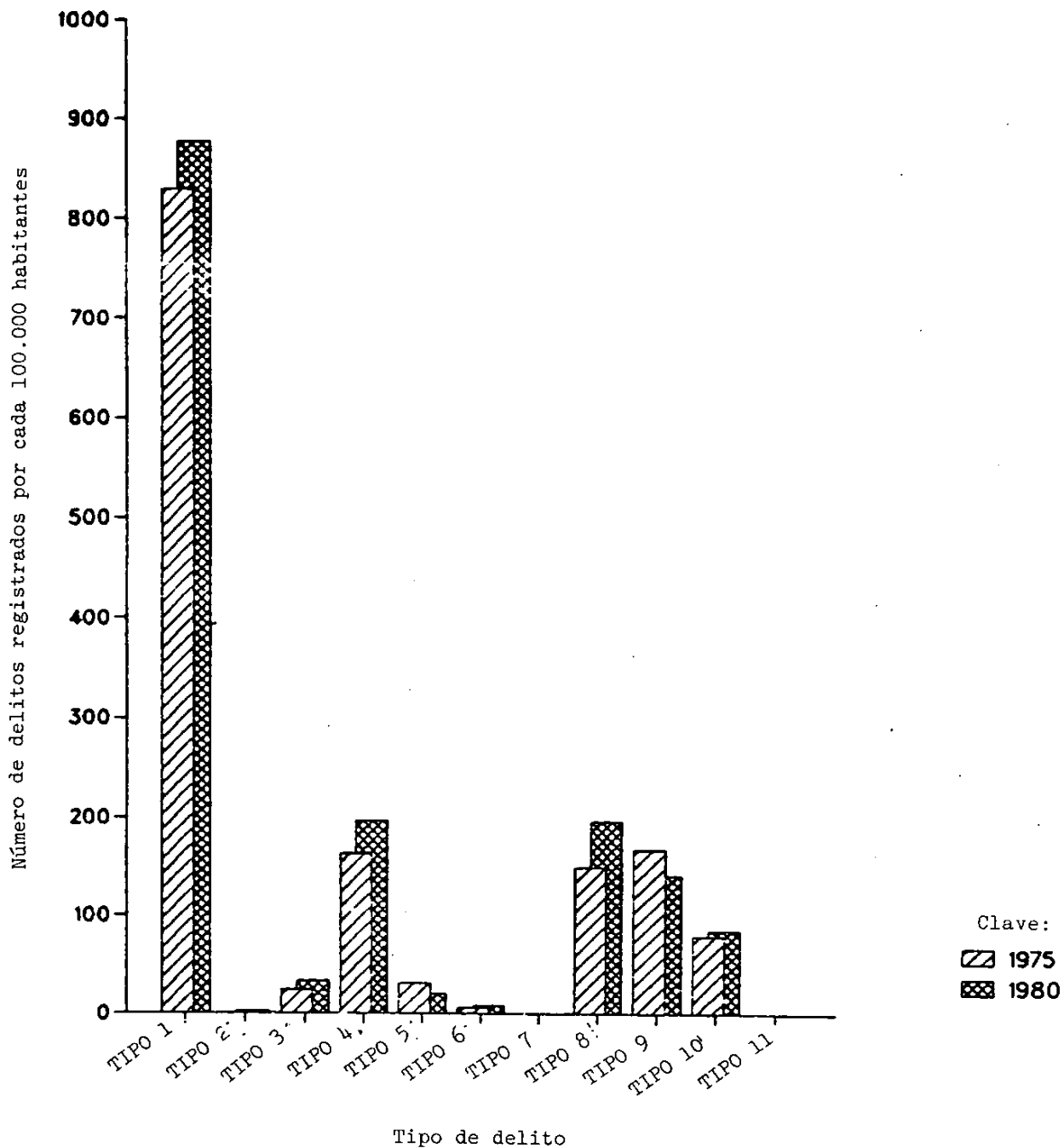


Gráfico XI. Todos los países informantes:
delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980



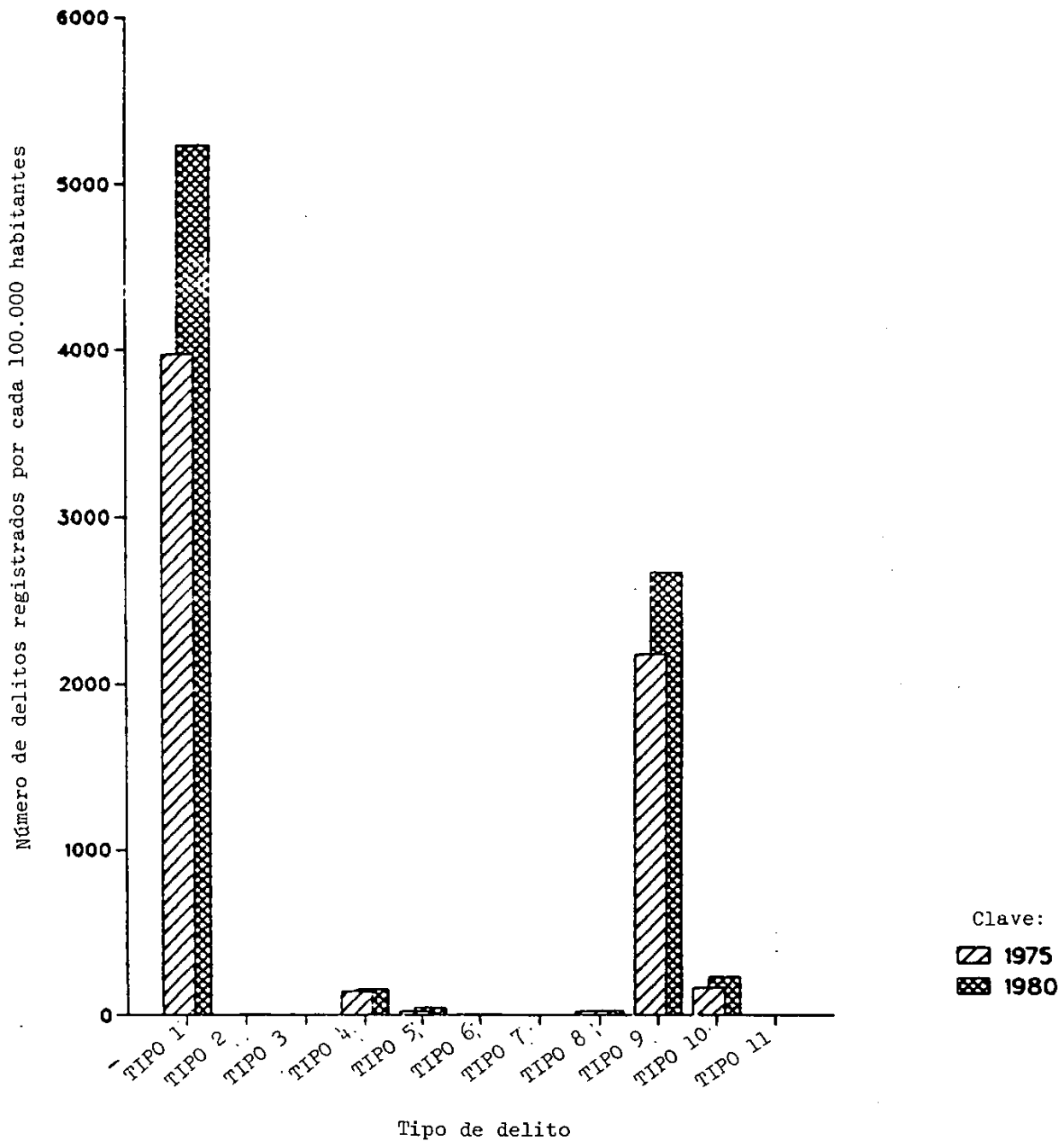
Nota: los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XII. Región 1
delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980



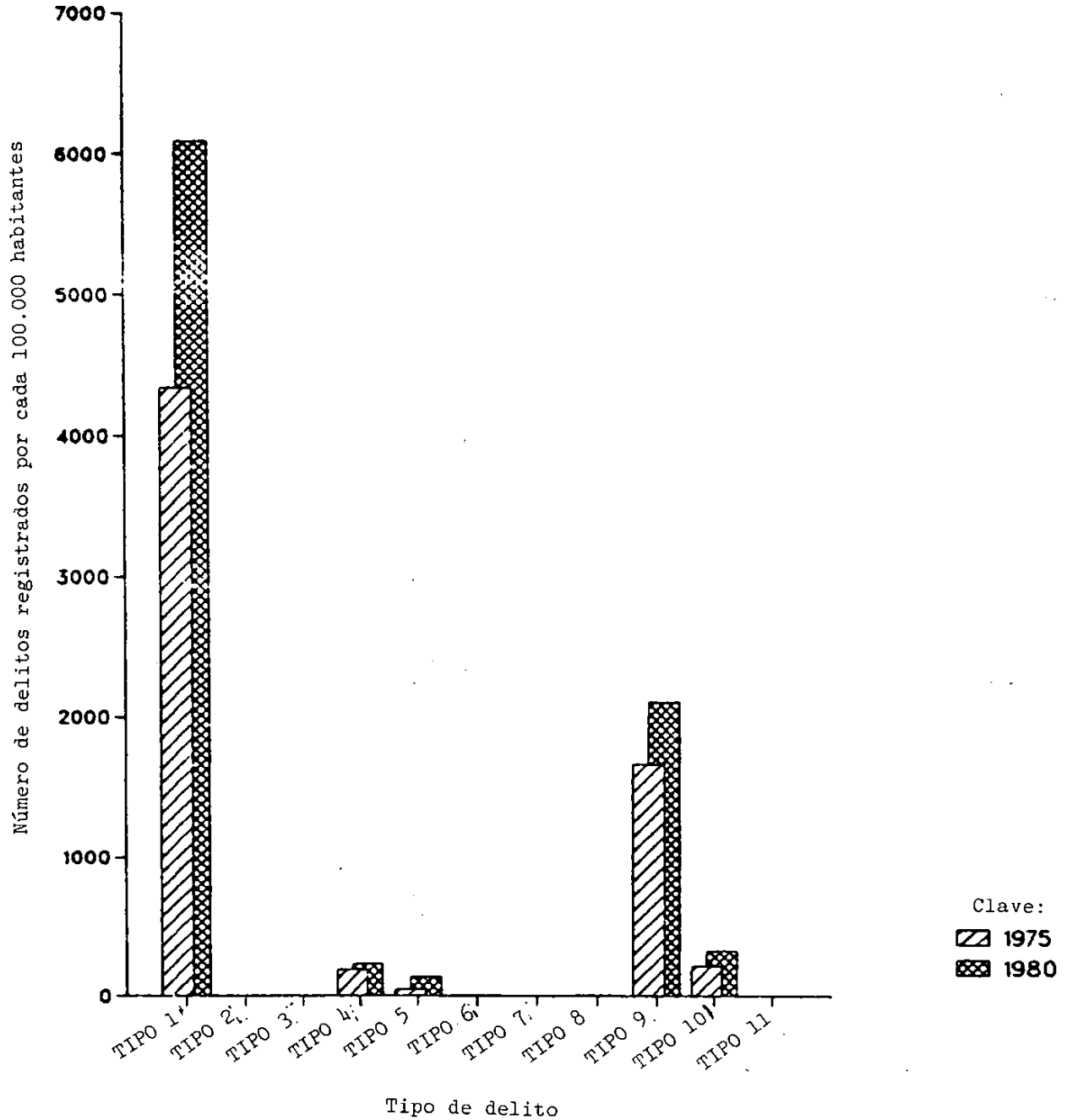
Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XIII. Región 2
Delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980



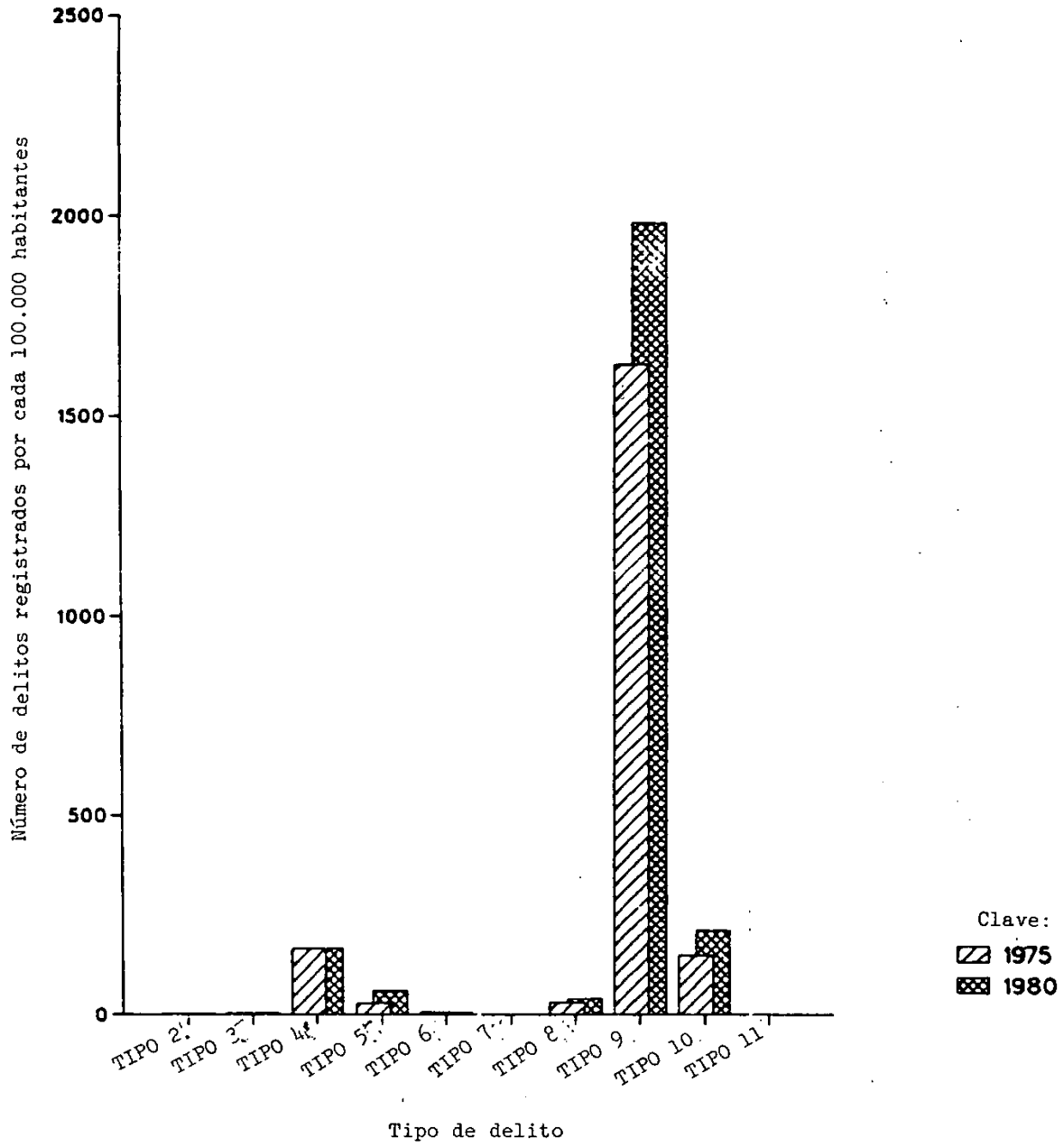
Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XIV. Región 3
Delitos registrados, por tipo de delito, 1975 y 1980



Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

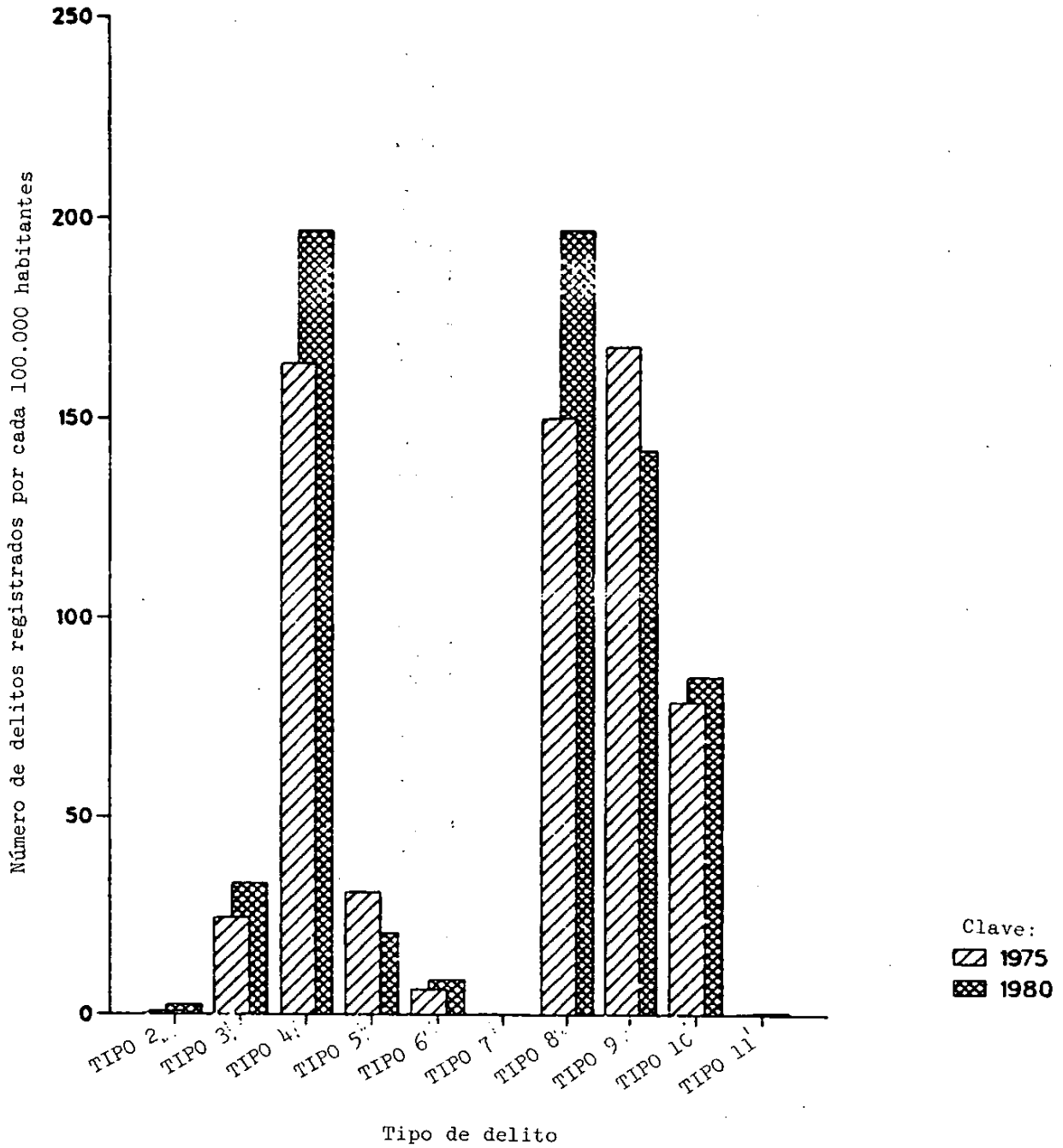
Gráfico XV. Todos los países informantes:
delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total



Nota: Los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XVI. Región 1

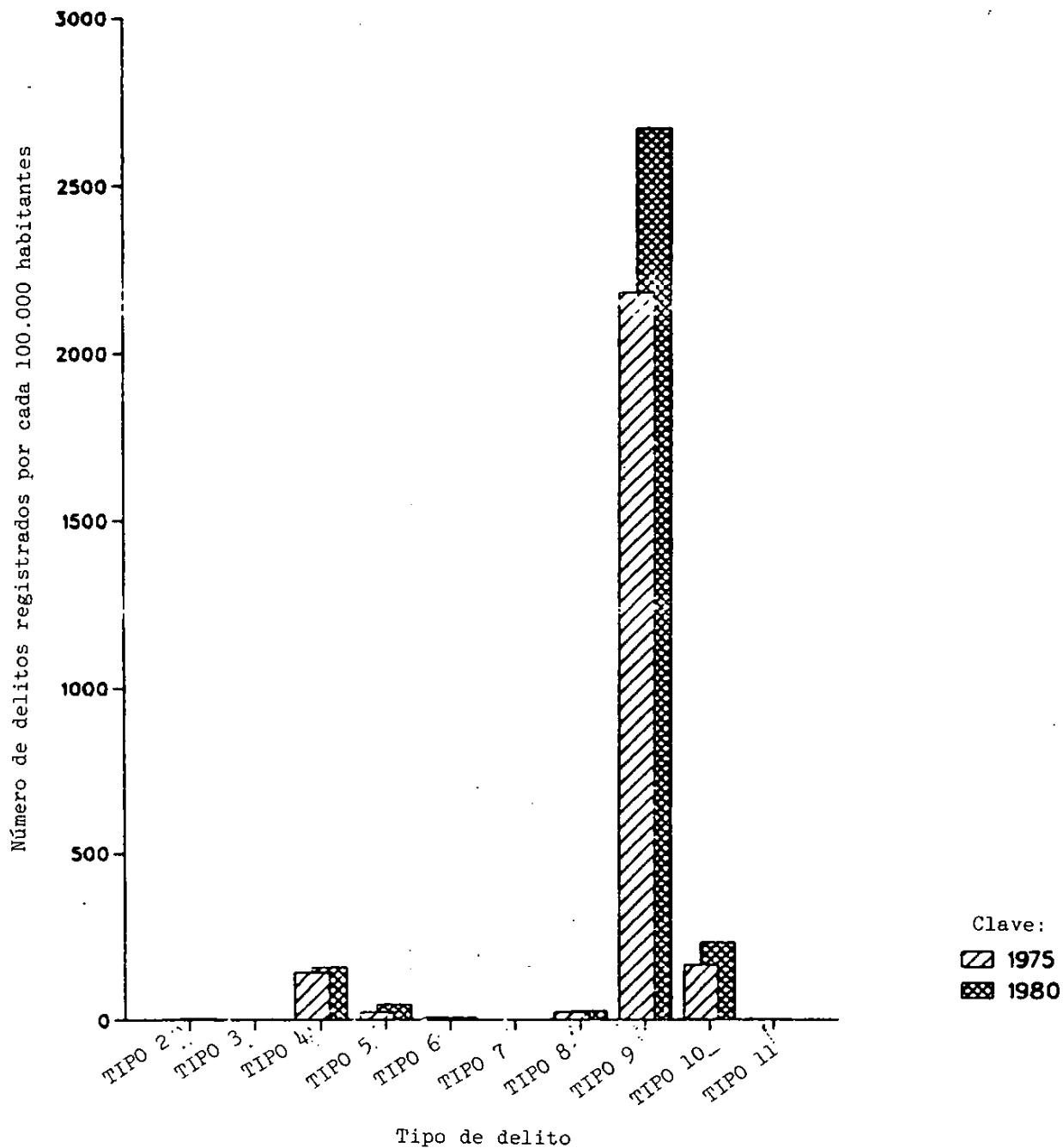
Delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total



Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XVII. Región 2

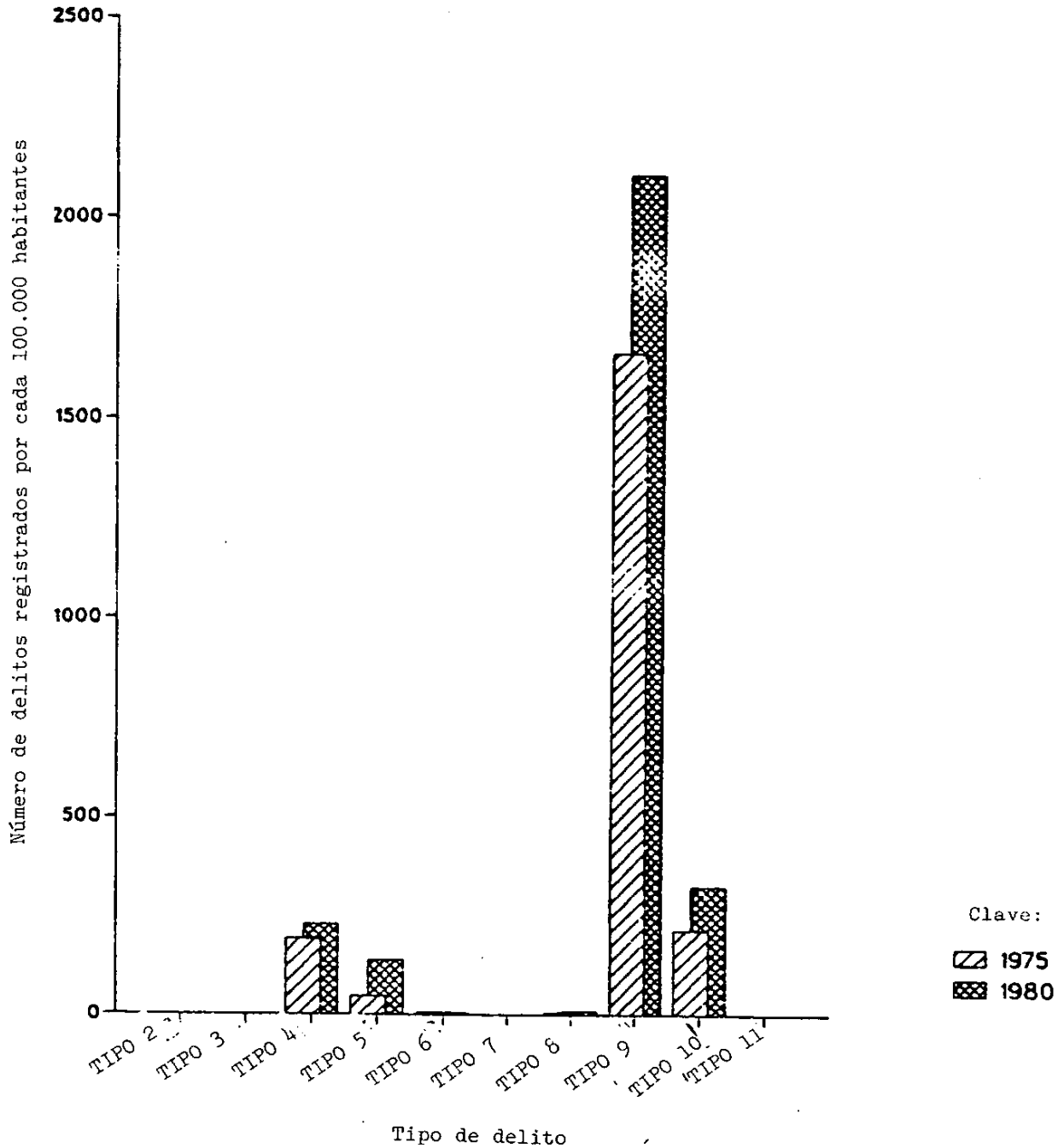
Delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total



Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XVIII. Región 3

Delitos registrados por tipo de delito, 1975 y 1980, con omisión del total



Nota: La región y los tipos de delito figuran en la página 22

Gráfico XIX. Todos los países informantes:
Proyección de los delitos registrados, 1975-2000

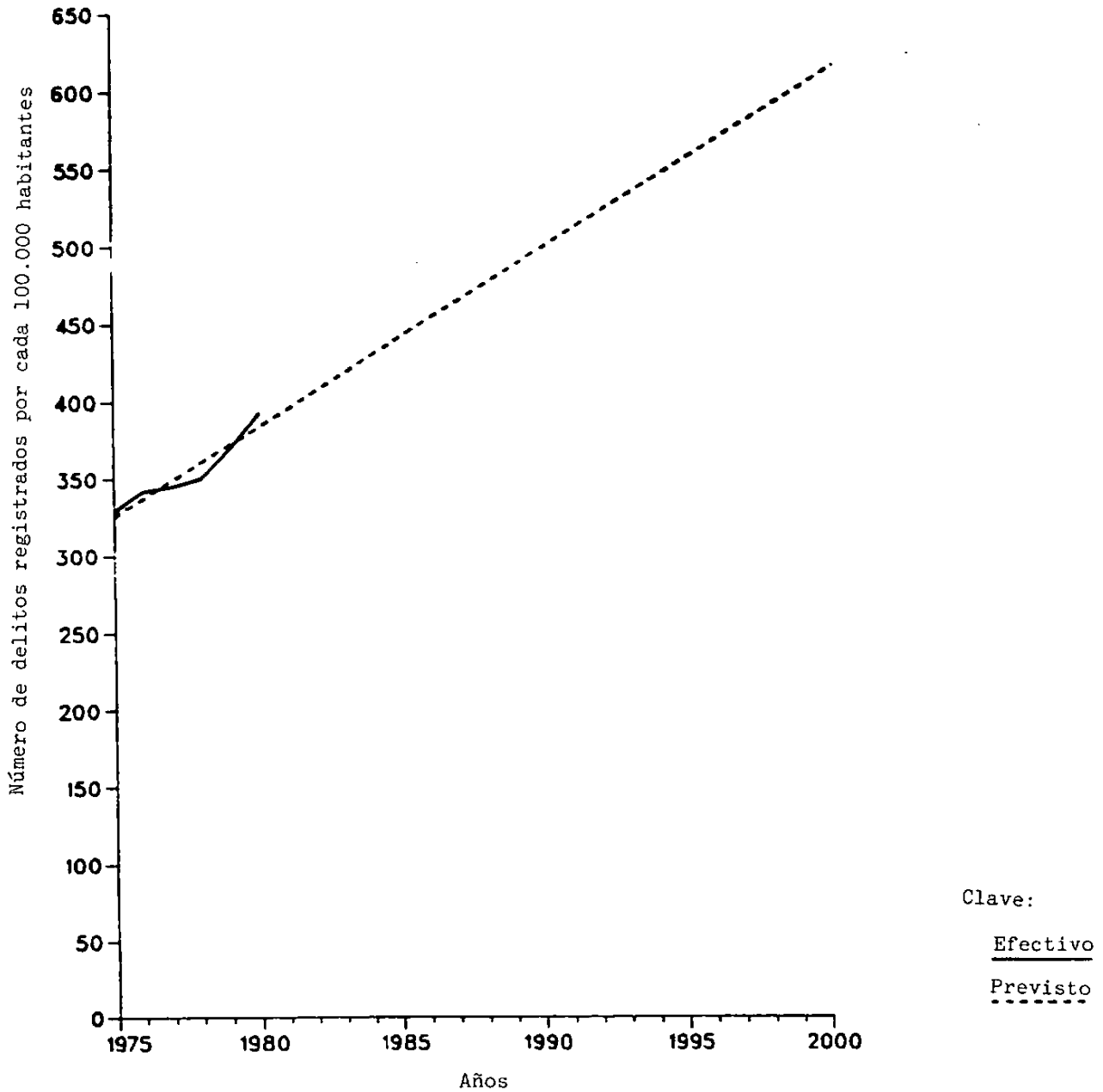


Gráfico XX. Todos los países informantes:
Proyección de adultos presos, 1975-2000

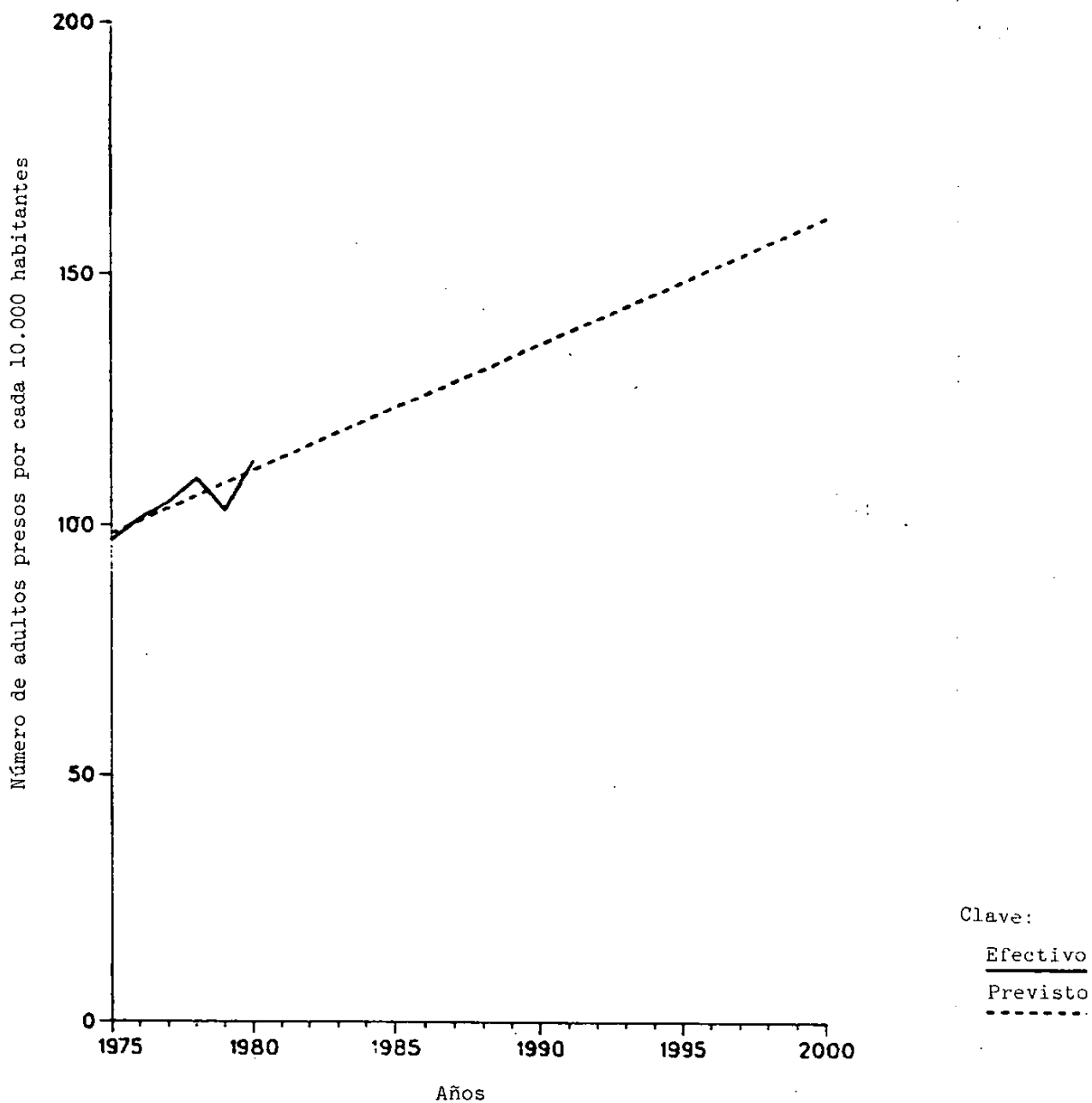
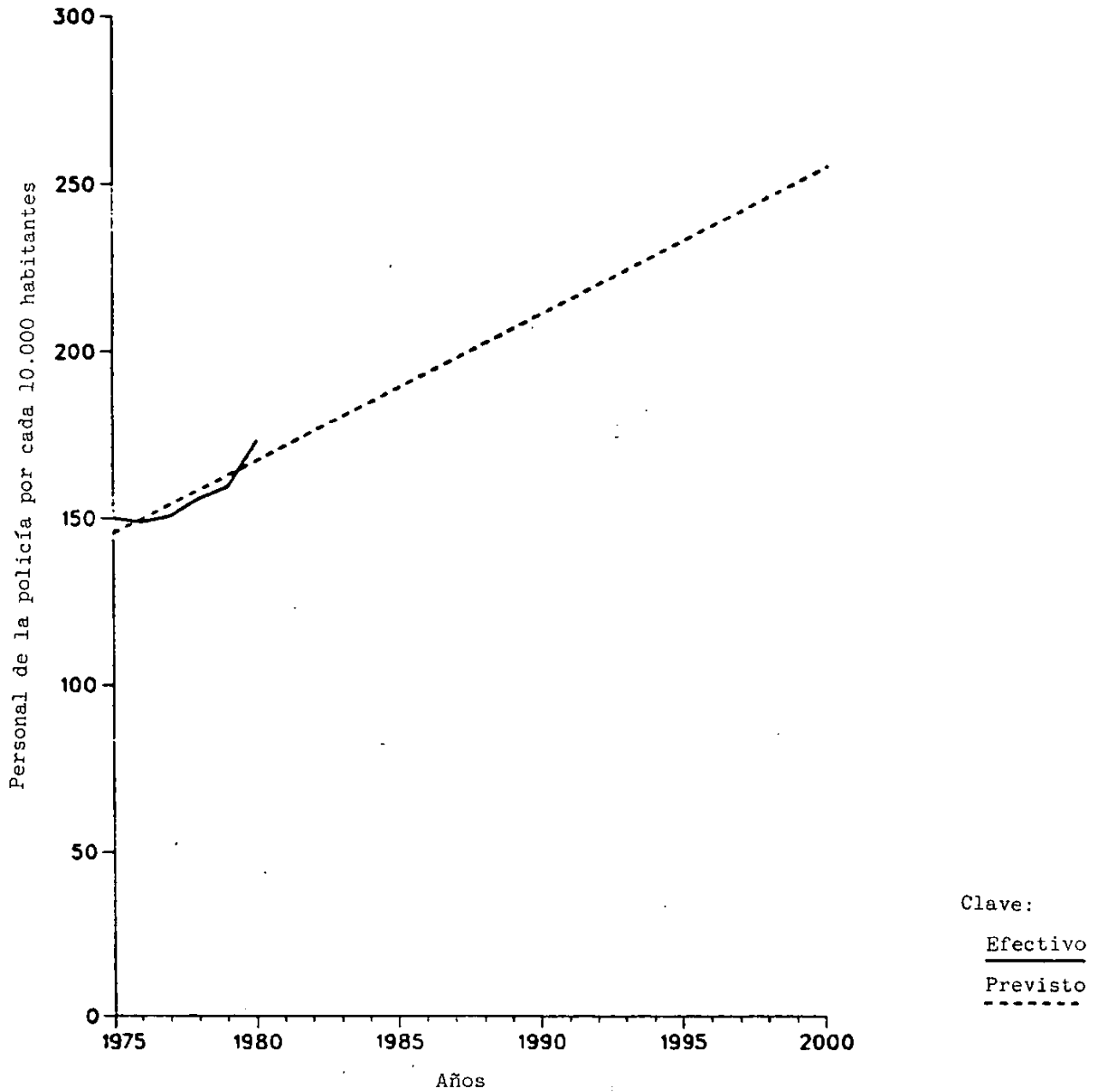


Gráfico XXI. Todos los países informantes:
Proyección del total del personal de la policía, 1975-2000



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.